

CÓDIGO DE CONDUCTA



Distrito Escolar Ampliado de la
Ciudad de Middletown, NY

Aprobado por la Junta de Educación el 19 octubre de 2023

**ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN
BLANCO INTENCIONALMENTE**

Junta de Educación

John C. Williams, presidente
Freddie Williams, vicepresidente
Paula E. Blumenau
Edwin Estrada
John Perrino
Curtis Rhett
Rose Tobiassen
Mitchell Williams

Administración central

Amy Creeden, superintendente de escuelas
Camille Adoma, superintendente adjunta de instrucción
Michael Tuttle, superintendente adjunto negocios

Miembros del comité

Camille Adoma, superintendente adjunta de currículo e instrucción
Stacey Atlas, coordinadora de mentores y pasantes
Wendy Bartocci, asistente de enseñanza, Escuela Superior de Middletown
Erin Davino, maestra, Escuela Primaria Presidential Park
Dana Fontanez, maestra de matemáticas en asignación especial K-5
Christine Giacchi, enfermera, Escuela Primaria Presidential Park
Tamika Harris, Subdirectora, Escuela Primaria Maple Hill
Michelle Hearn, maestra en asignación especial
Matthew Kelly, subdirector, Escuela Primaria Presidential Park
Jennifer Kinney, maestra, Escuela Superior de Middletown
Jessica Lebron, decana de estudiantes, Escuela Intermedia Monhagen
Kerry Luba, maestra, Escuela Superior de Middletown
Jennifer Mathias, maestra, Escuela Primaria William A. Carter
Robbyn McCauley, maestro, Escuela Intermedia Twin Towers
Ashley Merchan, directora asociada, Escuela Superior de Middletown
Rose Tobiassen, presidenta de la Junta de Educación
Linda Vohra, enfermera, Escuela Primaria Maple Hill
Dwayne Whitaker, director de cohorte, Escuela Superior de Middletown
Christopher White, maestro, Escuela Superior de Middletown
Jennifer Youngmans, maestra, Escuela Superior de Middletown

**ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN
BLANCO INTENCIONALMENTE**

Índice

NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES FUNDAMENTALES	5
DIRECTORIO DE CONTACTO	6
Coordinadores de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA)	13
Recursos del personal de apoyo	14
Recursos de apoyo basados en la escuela	15
Recursos de primeros auxilios de salud mental	18
NUESTRAS CREENCIAS Y PRINCIPIOS RECTORES	23
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES de TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	25
LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (DASA)	32
ABORDANDO CONDUCTA	35
Primaria (Grados K-5)	39
Escuela Intermedia (Grados 6-8)	45
Escuela Superior (Grados 9 - 12)	50
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	55
INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA	61
DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	61
DENUNCIA DE VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA QUE CONSTITUYEN UN DELITO	69
CASTIGO CORPORAL	69
BÚSQUEDAS E INTERROGATORIOS DE ESTUDIANTES	70
VISITANTES A NUESTRAS ESCUELAS	73
DIFUSIÓN Y REVISIÓN	76
APÉNDICE A: POLÍTICA DE TELÉFONO CELULAR	77
APÉNDICE B: POLÍTICA DE CHROMEBOOK	80

NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES FUNDAMENTALES

Nuestra misión

Nuestra misión es permitir que todos los estudiantes se gradúen, alcancen su máximo potencial, se conviertan en aprendices de por vida y sean miembros competitivos y productivos de la sociedad.

Nuestra visión

El Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown se esfuerza por dar oportunidades educativas fiscalmente sólidas en un entorno seguro que apoya continuamente a nuestra población escolar.

Nuestros valores fundamentales



Colaboración

Valoramos la diversidad de ideas y puntos de vista y trabajamos hacia nuestros objetivos para lograr el éxito.



Confianza

Nos comprometemos a crear espacios seguros para compartir nuestro pensamiento y encontrar puntos en común para hacer lo mejor para los estudiantes.



Crecimiento

Celebramos y honramos nuestro viaje como equipo y entendemos que aprender del éxito y el fracaso determina quiénes somos.



Equidad

Hacemos decisiones asegurando que los individuos desarrollen un sentido fuerte de agencia y empoderamiento para el éxito que trasciende raza, género, etnicidad, idioma, discapacidad, familia, herencia y/o ingreso.

DIRECTORIO DE CONTACTO

ESCUELA PRIMARIA MAPLE HILL 491 County Route 78 Middletown, NY 10940 845-326-1740 Fax: 845-326-1854			
NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Susanne Driscoll	Directora	susanne.driscoll@ecsdm.org	845-326-1741
Tamika Harris	Subdirectora	tamika.harris@ecsdm.org	845-326-1742
Regina Trout	Subdirectora	regina.trout@ecsdm.org	845-326-1743
Crystal Marrero	Psicóloga	crystal.marrero@ecsdm.org	845-326-1748
Laura Manigat	Psicóloga	laura.manigat@ecsdm.org	845-326-1745
Patrycja Denert	Trabajadora social	patrycja.denert@ecsdm.org	845-326-1138
Julissa Hernandez	Trabajadora social	julissa.hernandez@ecsdm.org	845-326-1747
Marcus Rhett	Intervencionista de crisis	Marcus.Rhett@ecsdm.org	845-326-1864
Daniel Lang	Intervencionista de crisis	daniel.lang@ecsdm.org	845-326-1706
Justin Davis	Facilitador de apoyo estudiantil	justin.davis@ecsdm.org	845-326-1782

ANEXO MAPLE HILL en la ESCUELA PRIMARIA TRUMAN MOON 53 Bedford Ave., Middletown, NY 10940 845-326-1780 Fax: 845-326-1788			
NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Tracey Sorrentino	Directora	tracey.sorrentino@ecsdm.org	845 -326 -1241
Clarissa Sanchez	Intervencionista de crisis	clarissa.sanchez@ecsdm.org	845 - 326 -1773
Katherine Reyes	Facilitadora de apoyo estudiantil	katherine.reyes@ecsdm.org	845-326-1773

ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTIAL PARK
 48 Roosevelt Avenue, Middletown, NY 10940
 845-326-1850 Primer piso Fax: 845-326-1851
 845-326-1875 Segundo piso Fax 845-326-1876

NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Susan Short	Directora	susan.short@ecsdm.org	845-326-1866
Matthew Kelly	Subdirector	matthew.kelly@ecsdm.org	845-326-1872
Kara Raap	Subdirectora	kara.raap@ecsdm.org	845-326-1854
Liam McGuirk	Psicólogo	liam.mcGuirk@ecsdm.org	845-326-1867
Iesha Sheehan	Psicóloga	iesha.sheehan@ecsdm.org	845-326-1914
Arta Kalici	Psicólogo	arta.kalici@ecsdm.org	845-326-1908
Lynette Blaggrove	Trabajadora social	lynette.blaggrove@ecsdm.org	845-326-1932
William Trinkle	Trabajador social	william.trinkle@ecsdm.org	845-326-1912
Danielle Ramos	Intervencionista de crisis	danielle.ramos@ecsdm.org	845-326-1871
Jeannette Convery	Intervencionista de crisis	jeannette.convery@ecsdm.org	845-326-1131
Aún por determinar	Facilitador de apoyo estudiantil	Aún por determinar	845-326-1330

ESCUELA PRIMARIA WILLIAM A. CARTER
 345 Schutt Road Extension Middletown, NY 10940
 845-326-1711 Fax: 845-326-1723

NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Kathy Jensen	Directora	kathleen.jensen@ecsdm.org	845-326-1716
Wendy DeGeorge	Subdirectora	wendy.deGeorge@ecsdm.org	845-326-1717
Brooke Filippini	Subdirectora	brooke.filippini@ecsdm.org	845-326-1720
Sarah Gordon	Psicóloga	sarah.gordon@ecsdm.org	845-326-1721
Karen Kolb Shaw	Trabajadora social	karen.kolbshaw@ecsdm.org	845- 326-1719
Jessica DiLiddo	Trabajadora social	jessica.diliddo@ecsdm.org	845-326-1785
Heather Ackley	Intervencionista de crisis	heather.ackley@ecsdm.org	845- 326-1711 Ext 50109
Micah Brand	Intervencionista de crisis	micah.brand@ecsdm.org	845- 326-1711 Ext 50110
Joel Grant	Facilitador de apoyo estudiantil	joel.grant@ecsdm.org	845-326-1778

ESCUELA INTERMEDIA MONHAGEN

555 Schutt Road Extension Middletown, NY 10940

845-326-1700 Fax: 845-326-1701

NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Dominick Radogna	Directora	dominick.radogna@ecsdm.org	845-326-1679
Belinda Hodler	Decana de estudiantes	belinda.hodler@ecsdm.org	845-326-1680
Jessica LeBron	Decana de estudiantes	jessica.lebron@ecsdm.org	845-326-1694
Gretchen Hintze	Psicóloga	gretchen.hintze@ecsdm.org	845-326-1759
Tamara Roman	Psicólogo	tamara.roman@ecsdm.org	845-326-1707
Sean Thornell	Consejero escolar	sean.thornell@ecsdm.org	845-326-1761
Anna Stampone	Consejera escolar	anna.stampone@ecsdm.org	845-326-1760
Samantha Bundalian	Consejera de apoyo académico	samantha.bundalian@ecsdm.org	845-326-1690
Samuel Thomas	Intervencionista de crisis	samuel.thomas@ecsdm.org	845- 326-1757
Roxana Collazo	Intermediaria escolar	roxana.collazo@ecsdm.org	845-326-1762
Christina Escanio	Intermediaria escolar	christina.escanio@ecsdm.org	845-326-1756

ESCUELA INTERMEDIA TWIN TOWERS

112 Grand Avenue, Middletown, NY 10940

845-326-1650 Fax: 845-326-1651

NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Nicole Brookins	Directora	nicole.brookins@ecsdm.org	845-326-1640
Damon Noland	Decano de estudiantes, casa 1	damon.noland@ecsdm.org	845-326-1631
Nicole Minton	Decano de estudiantes, casa 2	nicole.minton@ecsdm.org	845-326-1684
Venessa Clarke	Psicóloga	venessa.clarke@ecsdm.org	845-326 - 1659
Lynn Smith	Consejera escolar, casa 1	lynn.smith@ecsdm.org	845-326-1647
Denise Kelleher	Consejera escolar, casa 2	denise.kelleher@ecsdm.org	845-326-1646
Danielle Abdullah	Trabajadora social, casa 1	danielle.abdullah@ecsdm.org	845-326 - 1767
Alida Rubeis	Trabajadora social, casa 2	alida.rubeis@ecsdm.org	845-326 - 1649
Lorraine Anderson	Consejera de apoyo académico	lorraine.anderson@ecsdm.org	845-326-1663
Venessa Clarke	Psicóloga	venessa.clarke@ecsdm.org	845-326-1659
Megan Grosmark	Psicóloga	megan.grosmark@ecsm.org	845-326-1768
Allison Rattray	Intervencionista de crisis	allison.rattray@ecsdm.org	845-326-1645
Miriam Tirado	Intermediaria escolar, casa 1	miriam.tirado@ecsdm.org	845-326-1944
Holly Lawrence	Intervencionista de crisis, casa 2	holly.lawrence@ecsdm.org	845-326-1565

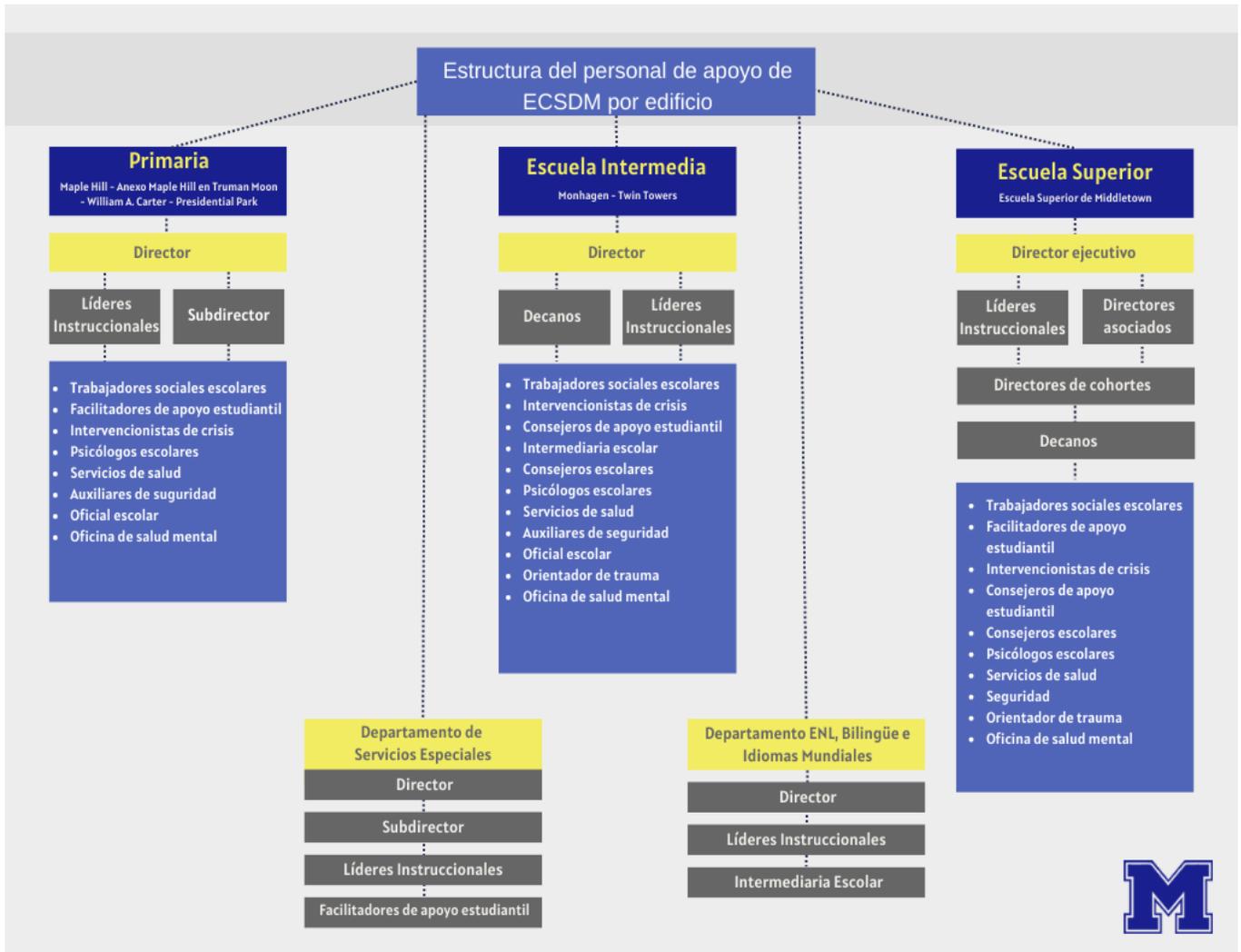
Middletown High School 30 Gardner Avenue Extension Middletown, NY 10940 845-326-1600 Fax: 845-326-1605			
NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Dra. Lynnette Williams	Directora ejecutiva	lynette.williams@ecsdm.org	845-326-1628
William Donohue	Director asociado	william.donohue@ecsdm.org	845-326-1575
Cohorte 2023 (9.º grado)			
Dwayne Whitaker	Director de la Cohorte 2023 (9.º grado)	dwayne.whitaker@ecsdm.org	845-326-1695
Nagla Elsakka	Decana de la Cohorte 2023 (9.º grado)	nagla.elsakka@ecsdm.org	845-326-1617
Eric Hipsman (Do - G)	Consejero escolar	eric.hipsman@ecsdm.org	845-326-1544
Kim Gurda (H - L)	Consejera escolar	kimberly.gurda@ecsdm.org	845-326-1543
Lauren Cutler (Sn - Z)	Consejera escolar	lauren.cutler@ecsdm.org	845-326-1554
Cohorte 2022 (10.º grado)			
Elissa Schreiner	Directora de la Cohorte 2022 (10.º grado)	elissa.schreiner@ecsdm.org	845-326-1815
Michael Fratto	Decano de la Cohorte 2022 (10.º grado)	michael.fratto@ecsdm.org	845-326-1545
Lissette Gonzalez (A-Gap)	Consejera escolar	lissette.gonzalez@ecsdm.org	845-326-1581
Juliet Leight (Gar-Paq)	Consejera escolar	juliet.leight@ecsdm.org	845-326-1553
Courtney Sarvis (Par - Z)	Consejera escolar	courtney.sarvis@ecsdm.org	845-326-1633
Cohorte 2021 (11.º grado)			
Karina Acevedo	Directora de la Cohorte 2021 (11.º grado)	karina.acevedo@ecsdm.org	845-326-1580
Andrew Cedermark	Decano de la Cohorte 2021 (11.º grado)	andrew.cedermark@ecsdm.org	845-326-1618
Schadrac St. Louis (A - Gom)	Consejero escolar	Schadrac.StLouis@ecsdm.org	845-3261539

Middletown High School 30 Gardner Avenue Extension Middletown, NY 10940 845-326-1600 Fax: 845-326-1605			
NOMBRE	FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Michael Bernard (Gon-Pak)	Consejero escolar	michael.bernard@ecsdm.org	845-326-1629
Christine Donohue (Pal-Z)	Consejera escolar	christine.donohue@ecsdm.org	845-326-1548
Cohorte 2020 (12.º grado)			
Ashley Merchan	Directora de la Cohorte 2020 (12.º grado)	ashley.merchan@ecsdm.org	845-326-1550
Ashley Vasquez Pace	Decana de la Cohorte 2020 (12.º grado)	ashley.pace@ecsdm.org	845-326-1831
Kaitlyn DiPoalo (A - Gros)	Consejera escolar	kaitlyn.kras@ecsdm.org	(845) 326-1579
Maria Ferrer (Grot-Pad)	Consejera escolar	maria.ferrer@ecsdm.org	845-326-1549
Deanna Saunders (Pae - Z)	Consejera escolar	deanna.saunders@ecsdm.org	845-326-1879

Coordinadores de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA)

COORDINADOR	ESCUELA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Daniel Lang	Escuela Primaria Maple Hill	daniel.lang@ecsdm.org	845-326-1706
Julissa Hernandez	Escuela Primaria Maple Hill	julissa.hernandez@ecsdm.org	845-326-1747
Regina Trout	Escuela Primaria Maple Hill	regina.trout@ecsdm.org	845-326-1743
Tracey Sorrentino	Anexo de Maple Hill	tracey.sorrentino@ecsdm.org	845-326-1241
Andrea Parness	Anexo de Maple Hill	andrea.parness@ecsdm.org	845-326-1780
Matthew Kelly	Escuela Primaria Presidential Park	matthew.kelly@ecsdm.org	845-326-1875
Kara Raap	Escuela Primaria Presidential Park	kara.raap@ecsdm.org	845-326-1850
Brooke Filippini	Escuela Primaria William A. Carter	brooke.Filippini@ecsdm.org	845-326-1711
Micah Brand	Escuela Primaria William A. Carter	micah.brand@ecsdm.org	845-326-1711
Belinda Hodler	Escuela Intermedia Monhagen	belinda.hodler@ecsdm.org	845-326-1680
Sean Thornell	Escuela Intermedia Monhagen	sean.thornell@ecsdm.org	845-326-1761
Nicole Minton	Escuela Intermedia Twin Towers	nicole.minton@ecsdm.org	845-326-1684
Damon Noland	Escuela Intermedia Twin Towers	damon.noland@ecsdm.org	845-325-1631
Karina Acevedo	Middletown High School	karina.acevedo@ecsdm.org	845-326-1580
Elissa Schreiner	Middletown High School	elissa.schreiner@ecsdm.org	845-326-1815
Dwayne Whitaker	Middletown High School	dwayne.whitaker@ecsdm.org	845-326-1695
Ashley Merchan	Middletown High School	ashley.merchan@ecsdm.org	845-326-1584

Recursos del personal de apoyo



Recursos de apoyo basados en la escuela

Los psicólogos, los trabajadores sociales y los consejeros escolares están comprometidos con su bienestar académico y socioemocional.

Escuela Primaria Maple Hill		
Crystal Marrero	Psicóloga	arielle.sachar@ecsdm.org
Laura Manigat	Psicóloga	laura.manigat@ecsdm.org
Julissa Hernandez	Trabajadora social	julissa.hernandez@ecsdm.org
Patrycja Denert	Trabajadora social	Patrycja.Denert@ecsdm.org
Daniel Lang	Inversionista de crisis	danielle.lang@ecsdm.org
Marcus Rhett	Inversionista de crisis	Marcus.Rhett@ecsdm.org

Anexo Maple Hill en la Escuela Primaria Truman Moon		
Crystal Marrero	Psicólogo	crystal.marreo@ecsdm.org
Stacey Lozupone	Inversionista de crisis	stacey.lozupone@ecsdm.org
Clarissa Sanchez	Inversionista de crisis	clarissa.sanchez@ecsdm.org

Escuela Primaria Presidential Park		
Liam McGuirk	Psicólogo	liam.mcguirk@ecsdm.org
Iesha Sheehan	Psicóloga	iesha.colon@ecsdm.org
Arta Kalici	Psicóloga	arta.kalici@ecsdm.org
William Trinkle	Trabajador social	william.trinkle@ecsdm.org
Lynette Blaggrove	Trabajadora social	lynette.blaggrove@ecsdm.org
Danielle Ramos	Inversionista de crisis	danielle.ramos@ecsdm.org
Jeannette Convery	Inversionista de crisis	jeannette.convery@ecsdm.org

Escuela Primaria William A. Carter		
Sarah Gordon	Psicóloga	sarah.gordon@ecsdm.org
Karen Kolb Shaw	Trabajadora social	karen.kolbshaw@ecsdm.org
Jessica DiLiddo	Trabajadora social	jessica.diliddo@ecsdm.org
Heather Ackley	Inversionista de crisis	heather.ackley@ecsdm.org
Micah Brand	Inversionista de crisis	micah.brand@ecsdm.org

Escuela Intermedia Monhagen		
Sean Thornell	Consejero escolar	sean.thornell@ecsdm.org
Anna Stampone	Consejera escolar	anna.stampone@ecsdm.org
Samantha Bundalian	Consejera de apoyo académico	samantha.bundalian@ecsdm.org
Emily Belluzzi	Trabajadora social	emily.belluzzi@ecsdm.org
Silvia Petkova	Trabajadora social	silvia.petkova@ecsdm.org
Gretchen Hintze	Psicólogo	gretchen.hintze@ecsdm.org
Tamara Roman	Psicóloga	tamara.roman@ecsdm.org
Samuel Thomas	Inversionista de crisis	samuel.thomas@ecsdm.org

Escuela Intermedia Twin Towers		
Denise Kelleher	Consejero escolar	denise.kelleher@ecsdm.org
Lynn Smith	Consejero escolar	lynn.smith@ecsdm.org
Lorraine Anderson	Consejera de apoyo académico	lorraine.anderson@ecsdm.org
Venessa Clarke	Psicóloga	venessa.clarke@ecsdm.org
Megan Grosmark	Psychologist	megan.grosmark@ecsm.org
Danielle Abdullah	Trabajadora socia	alida.rubeis@ecsdm.org
Alida Rubeis	Trabajadora social	danielle.abdullah@ecsdm.org

Alison Rattray	Intervencionista de crisis	alison.rattray@ecsdm.org
----------------	----------------------------	------------------------------------------------------------------------

Middletown High School		
Krystle Arcelay	Consejero escolar	krystle.arcelay@ecsdm.org
Michael Bernard	Consejera escolar	michael.bernard@ecsdm.org
Lauren Cutler	Consejero escolar	lauren.cutler@ecsdm.org
Kaitlyn DiPoalo	Consejera escolar	kaitlyn.kras@ecsdm.org
Christine Donohue	Consejera escolar	christine.donohue@ecsdm.org
Maria Ferrer	Consejera escolar	maria.ferrer@ecsdm.org
Lisette Gonzalez	Consejera escolar	lisette.gonzalez@ecsdm.org
Kim Gurda	Consejera escolar	kimberly.gurda@ecsdm.org
Eric Hipsman	Psicóloga	eric.hipsman@ecsdm.org
Juliet Leight	Consejera escolar	juliet.leight@ecsdm.org
Courtney Sarvis	Consejera escolar	courtney.sarvis@ecsdm.org
Deanna Saunders	Consejera escolar	deanna.saunders@ecsdm.org
Schadrac St. Louis	Consejera escolar	schadrac.stlouis@ecsdm.org
Kelly Cooleen	Psicóloga	kelly.cooleen@ecsdm.org
Marissa Fusca	Psicóloga	maria.fusca@ecsdm.org
Suzanne Maraday	Psicóloga	suzanne.maraday@ecsdm.org

Recursos de primeros auxilios de salud mental

PARA UNA EMERGENCIA INMEDIATA INCLUYENDO LESIONES PROPIAS O DAÑOS A OTROS.

LLAME AL 911

RECURSO	INFORMACIÓN DE CONTACTO
<p>988 Suicide & Crisis Lifeline / Línea de sustento (antes conocido como National Suicide Prevention Lifeline)</p> <p><i>Esta es una línea directa de crisis que puede ayudar con muchos problemas, no solo con el suicidio. Por ejemplo, cualquiera que se sienta triste, sin esperanza o suicida; familiares y amigos que están preocupados por un ser querido o cualquier persona interesada en referencias de tratamiento de salud mental puede llamar a Lifeline. Las personas que llaman se conectan con un profesional cercano que hablará con ellos sobre lo que sienten o las preocupaciones por otros familiares y amigos. Llame al número gratuito de Lifeline, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</i></p>	<p>1-800-273-TALK (1-800-273-8255)</p> <p>Texto 988</p>
<p>Línea de texto de crisis www.crisistextline.org</p> <p><i>Esta organización está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año y ayuda a las personas con problemas de salud mental al conectarlas con voluntarios de crisis capacitados que darán asesoramiento confidencial, apoyo y referencias si es necesario.</i></p>	<p>Envíe "HOME" al 741741</p>
<p>Línea Nacional de Seguridad para Jóvenes Fugados http://www.1800runaway.org/</p>	<p>1- 800 - RUNAWAY</p>
<p>Centro de llamadas de crisis del condado de Orange</p>	<p>Marque 311</p>
<p>Text4Teens Disponible las 24 horas del día enviando mensajes de texto</p>	<p>845-391-1000</p>
<p>Access: Supports for Living, Inc. https://accesssupports.org/</p> <p><i>En respuesta a la crisis del COVID-19, ACCESS lanzó una atención urgente virtual de salud mental y abuso de sustancias para adultos y niños que luchan contra la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias u otros problemas de salud mental.</i></p>	<p>1- 888 - 750 - 2266 Opción 2</p>
<p>El Proyecto Trevor https://www.thetrevorproject.org</p> <p><i>Consejeros capacitados disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana para ayudar a los jóvenes que están en crisis, que tienen ideas de suicidio o que necesitan un lugar seguro y libre de prejuicios para hablar. Especializados en apoyar a la comunidad LGBTQI+.</i></p>	<p>Llame al (866) 488-7386 o envíe "START" al 678-678</p>

RECURSO	INFORMACIÓN DE CONTACTO
<p>Línea de ayuda de desastres de la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA) https://www.samhsa.gov/find-help/disaster-distress-helpline</p> <p><i>La línea de ayuda para casos de desastre de SAMHSA da asesoramiento y apoyo en caso de crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, a personas que tienen angustia emocional relacionada con desastres naturales o causados por humanos.</i></p>	<p>1-800-985-5990 o envíe TalkWithUs al 66746</p>

Proveedores de salud conductual

El Consejo Nacional para la Salud Conductual

<https://www.thenationalcouncil.org/providers/?region=>

Busca organizaciones que se comprometan a prestar servicios de salud mental a cualquier persona de la comunidad que los necesite, independientemente de su capacidad de pago.

Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental

<https://www.samhsa.gov/>

SAMHSA da información sobre servicios de salud mental y centros de tratamiento a través de un localizador de servicios en línea. Puede buscar por ubicación, si prestan o no servicios para jóvenes, opciones de pago (seguro privado, efectivo u otro), idiomas que hablan, etc.

ESTUDIANTES, ¿NECESITAN AYUDA CON ALGÚN PROBLEMA?

Tenga en cuenta las siguientes estrategias a la hora de enfrentarte a cualquier problema:

- Date tiempo para calmarte:
 - Detente, respira y concédete un par de minutos para reflexionar.
 - Utiliza este tiempo para calmarte y ordenar tus pensamientos.
 - Esto puede ayudarte tanto a ti como a la otra persona.
- Relaja tu lenguaje corporal para calmar las tensiones crecientes:
 - Mantén una postura relajada.
 - Utiliza un lenguaje corporal no agresivo.
 - Evita señalar con el dedo, mover los brazos o invadir el espacio personal de otra persona. Controla tu voz: habla despacio y con calma. Si controlas tu voz, parecerás menos conflictivo.
- Evita hacer juicios de valor:
 - Comienza con una afirmación afectiva como: "Me siento avergonzado cuando me gritas" (Me siento ____ cuando tú _____).
 - Sé sincero, pero evita los ataques personales.
 - Sé breve y céntrate en resolver el problema en lugar de culpar a los demás.

¿Tienes algún problema en la escuela? Si tienes algún problema relacionado con la disciplina, la seguridad, los robos, los bienes dañados, la seguridad o el bienestar, debes:

1. **Hablar inmediatamente con el adulto más cercano** que veas en el momento del incidente. Contarles exactamente lo que te ha pasado o lo que has observado que le ha pasado a otra persona. Los problemas de disciplina, seguridad y protección personal se consideran muy graves y deben abordarse lo antes posible.
2. **Hablar con un miembro del personal escolar de confianza** (como un educador, un orientador escolar, un entrenador, un consejero de club o un administrador) que te escuche, comprenda y pueda ayudarte aportando posibles soluciones. Dependiendo de la gravedad del asunto, el miembro del personal puede verse obligado, como informador obligatorio, a notificarlo a un administrador.
3. **Informar del problema a tus padres, tutor o cuidador.**



¿Te acosan (bullying)?

Si te acosan:

1. **Pide ayuda** a un adulto de confianza (padre, tutor, cuidador, educador, administrador, entrenador, consejero del club o cualquier miembro adulto del personal escolar).
2. **Abstente de responder al acosador con palabras o acciones físicas recíprocas:** ignora su comportamiento y aléjate de la situación.
3. Si te sientes seguro, **utiliza tus palabras** y di: "¡PARA!" y/o "Para, estás hiriendo mis sentimientos, haciéndome daño, etc.".

¿Conoces a alguien que sufra acoso (bullying) escolar?

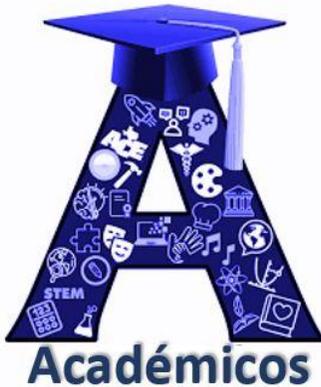
Si conoces a alguien que sufre acoso, deberías:

1. **Pedir ayuda** a un adulto de confianza (padre, tutor, cuidador, educador, administrador, entrenador, consejero del club o cualquier miembro adulto del personal escolar).
2. **Abstenerse de responder a un acosador con palabras o acciones físicas recíprocas.**
3. Si te sientes seguro, sé un **"Actuador"**:
 - Dile al acosador "¡Basta!" y/o "¡Nadie se merece que le traten así!".
 - ¡Sé un amigo! Apoya al escolar acosado.
 - No animes al acosador riéndose o participando.

¹ Imagen de: Partnerships for Action | Voices for Empowerment (<https://wapave.org/>)

¿Necesitas ayuda con los estudios?

2



Para obtener ayuda con un problema académico:

1. Habla **con el profesor de tu clase** y pídele ayuda. Las posibles opciones de ayuda pueden incluir una ampliación del tiempo para completar una tarea, tareas alternativas o ayuda adicional en la asignatura concreta después de clase o durante el tiempo de aprendizaje ampliado disponible. El profesor determinará, de forma individual, lo que es apropiado y discutirá la decisión contigo.

2. **Solicita una conferencia.** Los estudiantes y las familias pueden solicitar una conferencia con un profesor, consejero y/o un administrador para intentar resolver el problema académico.

3. **Habla con un administrador.** Si el profesor u otro miembro del personal no puede ayudarte a resolver el problema, habla con un administrador.

3



¿Tienes problemas personales (salud mental, inseguridad en la vivienda y/o la alimentación, abuso de sustancias, violencia, etc.) que te afectan en la escuela? Para obtener ayuda:

1. Si es posible, busca el **apoyo** de uno de tus padres/cuidador o de un adulto de confianza.

2. **Habla con un administrador**, un profesor, consejero, entrenador, consejero de club u otro adulto de confianza con el que te sientas cómodo. Ellos pueden ayudarte a ponerte en contacto con los recursos de la escuela y la comunidad. Para ver la lista de apoyos disponibles, consulta las páginas 14 - 17. Dependiendo de las circunstancias del asunto, el miembro del personal puede estar obligado, como informador obligatorio, a notificarlo a un administrador.

² Imagen de Donna Independent School District Donna Independent School District (<https://www.donnaisd.net/domain/48>)

³ Imagen de https://issuu.com/bucks_eps/docs/pdf_mental_health_booklet2

NUESTRAS CREENCIAS Y PRINCIPIOS RECTORES

NUESTRAS CREENCIAS

Todos nuestros estudiantes pueden estar seguros de que los tratarán de manera justa, coherente y no discriminatoria. Nuestro trabajo, incluido el desarrollo y la implementación de políticas y prácticas, está guiado por nuestras creencias sobre los estudiantes y el aprendizaje. Debemos asegurarnos de que todos los estudiantes tengan lo que necesitan para tener éxito académico.

Creemos lo siguiente:

- Es más probable que los estudiantes tomen decisiones positivas cuando se sienten respetados, tienen una relación de confianza y cariño con un adulto, entienden los comportamientos prosociales que se esperan de ellos y tienen oportunidades de recibir retroalimentación para ayudarlos a aprender y crecer.
- Todos los estudiantes son capaces de lograr lo mejor de sí mismos y pueden mejorar el comportamiento con orientación, instrucción, apoyo y entrenamiento.
- Los estudiantes necesitan varios apoyos para tener éxito académico y alcanzar altos niveles.
- La coherencia con la implementación del Código de conducta es fundamental para el éxito y el desarrollo de los estudiantes.

PRINCIPIOS RECTORES

El Código de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown se basa en los siguientes principios rectores para garantizar que nuestras escuelas sean entornos seguros, saludables y de apoyo.

Los estudiantes aprenden mejor cuando:

- Los adultos sirven como modelos a seguir activos y positivos.
- Hay una aceptación incondicional de las diferencias.
- El respeto y el civismo son modelados por todos.
- Las expectativas de comportamiento están claramente definidas y se aplican de manera consistente.

Todos los educadores tienen la obligación de ayudar a los estudiantes a aprender a ser buenos ciudadanos al:

- Ayudarlos a aprender comportamientos aceptables.
- Fomentar en ellos el deseo de tomar buenas decisiones.
- Animarlos a asumir la responsabilidad de sus acciones y palabras.
- Modelar comportamientos que queremos promover.

Las políticas y prácticas deben implementarse de manera que se consideren respetuosas. Se espera que los adultos protejan la dignidad de cada estudiante y aseguren un tono de decencia, compasión y respeto. Para

mejorar los resultados educativos para todos los estudiantes es necesario que las escuelas den apoyo dirigido a tratar las brechas de aprendizaje académica y las causas del mal comportamiento. Las estrategias de prevención e intervención pueden incluir instrucción, apoyo, servicio y programación más personalizadas para tratar las circunstancias personales y familiares y el aprendizaje socioemocional. Los ejemplos de estrategias incluyen, pero no se limitan a, la resolución de conflictos, conversaciones entre pares, estrategias de reducción de escalamiento, estrategias de atención plena y reemplazo de comportamiento. El personal escolar es responsable de participar en el desarrollo e implementación de estrategias que promuevan el aprendizaje y el comportamiento positivo en la escuela, y de tratar los comportamientos que interrumpen el aprendizaje. Se espera que los administradores, maestros, consejeros, trabajadores sociales, psicólogos, otro personal escolar, padres, tutores y cuidadores involucren a los estudiantes en las estrategias de intervención y prevención.

La disciplina, las políticas y las prácticas escolares deben implementarse de manera responsable y restaurativa. Los estudiantes y las familias deben saber que la escuela hará intervenciones dentro y fuera del salón de clases que respalden una respuesta más restaurativa. Estas intervenciones requieren que los estudiantes reflexionen sobre la causa y el impacto de su comportamiento en ellos mismos y en los demás para comprender por qué el comportamiento fue inaceptable o inapropiado. No significa que no habrán otras consecuencias para el comportamiento, pero administrar las consecuencias sin volver a enseñar y reflexionar hace poco para cambiarlo a largo plazo.

Como distrito escolar, nos esforzamos por ayudar a los estudiantes a reflexionar sobre sus comportamientos mediante el uso del lenguaje común desarrollado por el *Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas* al hablar sobre las remisiones disciplinarias con los estudiantes:

- ¿Qué pasó?
- ¿En qué pensabas en ese momento?
- ¿En qué has pensado desde entonces?
- ¿Quién se vio afectado por lo que hiciste?
- ¿De qué manera se vio afectado?
- ¿Qué crees que tienes que hacer para hacer las cosas bien?

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES de TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad escolar deben asumir un papel en la promoción de comportamientos positivos para mejorar el éxito académico y social. El comportamiento cortés, respetuoso y responsable fomenta un clima positivo y donde se promueve el aprendizaje.

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

A todos los estudiantes se les garantizan los derechos civiles básicos de las personas de su edad y madurez, para expresar opiniones, apoyar causas, organizarse y reunirse para hablar sobre temas y manifestarse de manera pacífica, respetuosa y responsable en apoyo y según las políticas y procedimientos establecidos por la Junta de Educación del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Que otros estudiantes y personal escolar los respeten como personas, los traten justamente y con dignidad.
- Una educación de calidad en un entorno escolar seguro donde se promueva la amabilidad, el cuidado, la sensibilidad y el aprendizaje.
- Participar en oportunidades que les permitan ser aprendices activos en el proceso educativo que tenga en cuenta sus puntos de vista, les enseñe liderazgo efectivo y habilidades de participación, y les dé explicaciones cuando las decisiones no coincidan con sus puntos de vista.
- Tener expectativas claras con respecto a:
 - a. Requisitos del diploma
 - b. Ofertas de cursos y programas y dar información sobre la selección de cursos
 - c. Objetivos del curso, requisitos y estándares estatales
 - d. Criterios y procedimientos de calificación
 - e. Requisitos y plazos de la asignación
 - f. Expectativas del salón de clases
- Vestirse de tal manera que exprese su personalidad, siempre que no distraiga ni interrumpa el entorno de aprendizaje y esté de acuerdo con el Código de vestimenta del distrito.
- Ejercer la libertad de consulta y expresión, escrita y oral, incluidas las plataformas en línea, dentro de los límites adecuados conforme a la ley y siempre que no se disminuyan los derechos de los demás.
- Organizar, participar y promover comités, actividades y clubes en toda la escuela.
- Recibir información y acceso a los recursos disponibles incluidos pero no limitado a, asesoramiento, consejos para el desarrollo personal, social, educativo, profesional y vocacional y abuso de drogas y alcohol.

- Recibir información sobre la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes, que incluye cómo denunciar y estar protegido de la intimidación, el acoso, el hostigamiento o la discriminación basados en la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, retorcidos y rastas) color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión o práctica religiosa, sexo, género (incluyendo la identidad y expresión de género), orientación sexual o discapacidad, por parte de empleados y alumnos en la propiedad escolar, un autobús escolar o en cualquier evento, función o actividad patrocinada por la escuela. Consulte la página 32 para obtener más información sobre la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.
- Recibir una copia de un resumen apropiado para la edad del Código de conducta al comienzo del año escolar y durante todo el año, según sea necesario.
- Tener un proceso debido a:
 - Ser asesorado y guiado por miembros del personal profesional en asuntos relacionados con su comportamiento, ya que dicho comportamiento afecta su educación y bienestar en la escuela;
 - Tener la oportunidad de que lo escuchen en acciones disciplinarias por supuestas violaciones del Código de Conducta por las cuales sus maestros pueden sacarlos de la clase o suspenderlos por el Distrito; presentar quejas o preocupaciones al personal del Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown sin temor a represalias.

Los estudiantes tienen la **responsabilidad** de:

- Seguir las reglas de la escuela y cumplir con los estándares de conducta del Código de Conducta.
- Participar en el aprendizaje al asistir a la escuela todos los días, llegar a tiempo, ser de mente abierta y con una actitud positiva.
- Desafiarse a sí mismos demostrando una fuerte ética de trabajo y autodisciplina al tomar decisiones responsables.
- Completar un trabajo de alta calidad en cada materia.
- Aceptar instrucciones, solicitudes, retroalimentación y apoyo de los adultos y mediante el uso de los recursos e intervenciones disponibles.
- Contribuir a hacer de la escuela una comunidad libre de violencia, intimidación, hostigamiento, acoso (bullying) y discriminación mediante el uso de métodos no confrontarios para resolver conflictos.
- Ser responsable de las palabras y las acciones. Abstenerse de comunicación obscena, ofensiva y difamatoria en el habla, la escritura y otros modos de expresión incluidos pero no limitado a, los mensajes de texto y las redes sociales, otras plataformas en línea y en sus interacciones con la comunidad escolar en todos los terrenos escolares, autobuses y en cualquier actividad relacionada con la escuela.
- Actuar con amabilidad y empatía respetando los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, incluido el respeto por el espacio personal y la propiedad de los demás.
- Expresar pensamientos y opiniones de manera cortés y respetuosa.

- Mantener informados a los padres, tutores y cuidadores sobre asuntos relacionados con la escuela, incluido el progreso en eventos escolares, sociales y educativos.
- Reportar cualquier cosa que pueda comprometer la seguridad de la comunidad escolar.

Derechos y responsabilidades de los padres, tutores y cuidadores

Los padres, tutores y cuidadores tienen derecho a participar de forma activa en el proceso de aprendizaje, a expresar puntos de vista y a contribuir en las decisiones que afectan a su hijo. Las asociaciones de colaboración entre la escuela y el hogar son componentes críticos para el éxito de un estudiante. Como socios en el establecimiento de altas expectativas para el éxito académico y socioemocional, las familias son bienvenidas en nuestras escuelas y se les anima a colaborar con los educadores/personal de la escuela para comprender cómo sus hijos participan, progresan y crecen. Las asociaciones sólidas y colaborativas entre el hogar y la escuela demostraron tener como resultado un mayor crecimiento académico y socioemocional en los niños.

Los padres, tutores y cuidadores tienen derecho a:

- Participar de forma activa en la educación de sus hijos.
- Que el personal de la escuela los trate con cortesía, justicia y respeto.
- Recibir información oportuna sobre políticas y procedimientos relacionados con su hijo.
- Recibir informes consistentes del personal de la escuela sobre el progreso académico general y los comportamientos que promueven o distraen el éxito del estudiante, incluidos, entre otros:
 - Interacciones positivas
 - Mejoras académicas
 - Maneras de mejorar el progreso académico
- Recibir información anual sobre los procedimientos de proceso debido para asuntos disciplinarios relacionados con su hijo.
- Recibir comunicación en el idioma que elijan usando servicios de traducción e interpretación.
- Participar en las decisiones que afectan la educación de sus hijos.
- Recibir información sobre los servicios escolares y comunitarios que pueden ayudar a mejorar el progreso académico y conductual de sus hijos.

Los padres, tutores y cuidadores tienen la responsabilidad de:

- Dar información de contacto actualizada de manera oportuna.
- Asegurarse de que su hijo asista a la escuela regularmente y a tiempo, listo para participar y aprender.
- Informar a la escuela de su hijo cuándo y por qué el niño estuvo ausente y dar documentación firmada cuando regrese a la escuela.

- Informar al personal de la escuela sobre cualquier cambio en la situación del hogar que pueda afectar la conducta o el desempeño del niño.
- Comunicarse con el personal de la escuela sobre cualquier preocupación o queja de manera oportuna.
- Trabajar con el personal de la escuela para tratar cualquier dificultad académica o de comportamiento que su hijo pueda tener.
- Trabajar con el personal de la escuela para encontrar recursos escolares y comunitarios que satisfagan las necesidades de la familia.
- Abogar por su hijo y tomar un papel activo en la comunidad escolar.
- Asistir a las conferencias de familia/maestros y monitorear las calificaciones y el progreso de sus hijos.
- Enseñar a su hijo que todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela y a ser tratados con respeto y dignidad independientemente de su raza (incluidos las características históricamente asociadas a la raza (como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad de género y la expresión de género) o sexo. Esto reforzará la confianza del niño y promoverá el aprendizaje de acuerdo con la Ley de Dignidad para Todos los Alumnos.
- Apoyar al Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown al hablar con su hijo sobre los comportamientos esperados necesarios para mantener un entorno seguro y ordenado en la escuela.
- Animar a su hijo a participar en actividades que refuercen y fortalezcan sus estudios académicos.

Derechos y responsabilidades de los educadores

Los educadores tienen derecho a:

- Trabajar en un entorno seguro y ordenado.
- Recibir un trato cortés, justo y respetuoso por parte de los alumnos, padres, tutores, cuidadores y personal escolar en un entorno libre de intimidación, discriminación, acoso, hostigamiento y acoso cibernético (bullying), que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos independientemente de la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, el género (incluida la identidad y expresión de género) o el sexo.
- Comunicar preocupaciones y sugerencias a un supervisor apropiado sin repercusiones.
- Recibir mentoría, desarrollo profesional y capacitación oportunos, apropiados y de apoyo.
- Recibir los recursos necesarios para brindar y apoyar una instrucción de calidad.

Los educadores tienen la responsabilidad de:

- Promover y mantener un entorno seguro, ordenado, respetuoso y estimulante libre de intimidación, discriminación, hostigamiento y acoso cibernético (bullying), que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos sin importar la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, el género

(incluida la identidad y expresión de género) o el sexo.

- Reconocer que los alumnos tienen que cumplir con las políticas de manejo de la conducta, apoyo y disciplina apropiadas a las edades y niveles de comprensión de los estudiantes.
- Fomentar y cultivar a los estudiantes para que puedan desarrollarse académicamente, socialmente, y emocionalmente.
- Proporcionar comunicación a las familias en el idioma que prefieran mediante servicios de traducción e interpretación, tal como se indica en el Reglamento del Comisionado del Estado de Nueva York, Parte 154 (CR-Part 154), en la Declaración de derechos parentales.
- Colaborar con estudiantes, padres, tutores, cuidadores y otro personal para programar conferencias en un esfuerzo por comprender y resolver preocupaciones académicas y de comportamiento.
- Ser flexible con las familias cuyos horarios de trabajo, acceso al transporte o distancia de la escuela, limitan su capacidad para participar en las conferencias.
- Comunicar a los estudiantes y a los padres, tutores y cuidadores los objetivos y requisitos del curso, los procedimientos de calificación, los plazos de entrega de las tareas y las expectativas de los estudiantes.
- Comunicarse con las familias para informarles del progreso académico y conductual, los retos, esfuerzos y logros de su hijo.
- Animar y apoyar a los estudiantes para que participen en las actividades de clase, extraescolares y otras relacionadas con la escuela.
- Conocer y aplicar las normas, políticas y procedimientos de forma coherente, justa y equitativa.
- Garantizar que la raza, la economía y la discapacidad nunca sean factores de predicción del rendimiento escolar.
- Remitir a los estudiantes a los comités, departamentos, oficinas, agencias u organizaciones apropiados cuando se necesite apoyo externo.
- Participar en las oportunidades de desarrollo profesional requeridas.
- Abordar las cuestiones de discriminación, acoso, hostigamiento/acoso cibernético (bullying) en cualquier situación que amenace la salud emocional o física o la seguridad de cualquier escolar, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar.
- Informar de incidentes de discriminación, acoso, hostigamiento/intimidación cibernética (bullying) o cualquier situación que amenace la salud emocional/física o la seguridad de cualquier escolar, personal escolar o visitante, que sean presenciados o revelados a los administradores del edificio escolar. Si procede, informe al Coordinador de la Ley de Dignidad.

Derechos y responsabilidades del personal no docente

El personal no docente tiene derecho a:

- Trabajar en un entorno seguro y ordenado.
- Ser tratado con cortesía, justicia y respeto por los alumnos, padres, tutores, cuidadores y personal de la escuela en un ambiente libre de intimidación, discriminación, acoso, hostigamiento / acoso cibernético, que apoya un ambiente acogedor, independientemente de la raza real o percibida (incluyendo rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, género (incluyendo identidad de género y expresión) o sexo.
- Comunicar sus preocupaciones y sugerencias a un supervisor apropiado sin repercusiones.
- Recibir los recursos necesarios para desempeñar sus funciones y responsabilidades.

El personal no docente tiene la responsabilidad de:

- Promover y mantener un entorno seguro, ordenado, respetuoso y estimulante, libre de intimidación, discriminación, acoso y acoso cibernético (bullying), que apoye un ambiente acogedor independientemente de la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, el género (incluida la identidad y expresión de género) o el sexo.
- Reconocer que los alumnos tienen que cumplir con las políticas de manejo del comportamiento, apoyo y disciplina adecuadas a su edad y nivel de comprensión.
- Fomentar y educar a los alumnos para que puedan desarrollarse académicamente, socialmente y emocionalmente.
- Conocer y aplicar las normas, políticas y procedimientos de forma coherente, justa y equitativa.
- Garantizar que la raza, la economía y la discapacidad nunca sean factores predictivos del rendimiento de los alumnos.
- Abordar los problemas de discriminación, acoso e intimidación/acoso cibernético (bullying) en cualquier situación que amenace la salud emocional o física o la seguridad de cualquier alumno, empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.
- Reportar incidentes de discriminación, acoso e intimidación/acoso cibernético (bullying) o cualquier situación que amenace la salud emocional/física o la seguridad de cualquier escolar, empleado escolar o visitante, que sean presenciados por ellos o de otra manera revelados por ellos a los administradores del edificio escolar. Si procede, informe al Coordinador de la Ley de Dignidad.

Derechos y responsabilidades de los administradores escolares

Los administradores escolares tienen derecho a:

- Trabajar en un entorno seguro y ordenado.
- Recibir un trato cortés, justo y respetuoso por parte de los alumnos, padres, tutores, cuidadores y personal escolar en un entorno libre de intimidación, discriminación, acoso, intimidación/ciberacoso (bullying), que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos independientemente de la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y los

peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, el género (incluida la identidad de género y la expresión de género) o el sexo.

- Recibir mentoría, desarrollo profesional y formación oportunos, adecuados y de apoyo.
- Recibir oportunamente los recursos necesarios para apoyar una enseñanza de calidad.
- Modificar la instrucción de acuerdo con las políticas del Consejo y con las normativas estatales y federales.
- Comunicar inquietudes y sugerencias a los administradores de la Oficina Central sin repercusiones y recibir una respuesta oportuna si el problema no se ha resuelto a nivel escolar.

Los administradores escolares tienen la **responsabilidad** de:

- Promover y mantener un entorno seguro, ordenado, respetuoso y estimulante, libre de intimidación, discriminación, acoso y hostigamiento/acoso cibernético (bullying), que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos independientemente de la raza real o percibida (incluidos los rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, el género (incluida la identidad de género y la expresión de género) o el sexo.
- Crear y aplicar políticas y procedimientos que fomenten la seguridad y el orden en las escuelas para todos los estudiantes y el personal escolar, a fin de apoyar la enseñanza y el aprendizaje.
- Establecer y promover un entorno escolar positivo y apoyar procedimientos y prácticas en el aula que mejoren la eficacia de la enseñanza y maximicen el aprendizaje.
- Proteger los derechos legales del personal escolar, los estudiantes, los padres, los tutores y los cuidadores.
- Proporcionar apoyo y formación de desarrollo profesional al personal escolar para ayudar a los estudiantes.
- Revisar el Código de Conducta y los procedimientos de notificación de incidentes con todo el personal al inicio del curso escolar, así como a lo largo del mismo.
- Garantizar que todo el personal participe en la formación anual obligatoria, como la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA), la prevención de la violencia escolar y los primeros auxilios en salud mental.
- Solicitar servicios de traducción o interpretación para un escolar o su familia cuando se vaya a compartir información crítica y hablan en un idioma que no sea el inglés, como se indica en [CR- Parte 154 Declaración de Derechos Parentales de NYS](#)
- Reportar incidentes de discriminación, acoso, intimidación/ciberacoso (bullying) o cualquier situación que amenace la salud emocional/física o la seguridad de cualquier escolar, personal escolar o visitante, que sean presenciados o revelados de otra manera a los administradores del edificio escolar. Si procede, informe al Coordinador de la Ley de Dignidad.

Responsabilidades del Superintendente y comportamientos esperados

El **Superintendente** tiene la **responsabilidad** de:

- Informar a la comunidad, a los estudiantes, a los padres, a los tutores, a los cuidadores y al personal de la escuela sobre las políticas de la Junta de Educación.
- Trabajar para crear programas educativos que tengan en cuenta las necesidades de estudiantes y profesores.
- Informar al consejo sobre las tendencias educativas relacionadas con la disciplina escolar.
- Proporcionar apoyo y formación de desarrollo profesional a los directores y al personal escolar para ayudarles a apoyar a los estudiantes.
- Garantizar que todos los miembros de la comunidad escolar tengan acceso al Código de Conducta anualmente y que se discuta su contenido al principio del curso escolar con el personal, los padres y los estudiantes.

Responsabilidades y comportamientos esperados de la Junta de Educación

La Junta de Educación tiene la **responsabilidad** de:

- Colaborar con los estudiantes, los profesores, los administradores, las organizaciones de padres, el personal de seguridad escolar, otro personal escolar y la comunidad para desarrollar un Código de Conducta que defina claramente las expectativas de conducta de los estudiantes, el personal del distrito y otras personas en la propiedad escolar y en las funciones escolares.
- Revisar y adoptar anualmente el Código de Conducta del Distrito para evaluar la eficacia del Código y la equidad y coherencia de su aplicación.
- Revisar los datos y las recomendaciones del Superintendente sobre la aplicación del Código de Conducta.
- Nombrar un coordinador de la Ley de Dignidad en cada edificio escolar y garantizar que cada coordinador reciba una formación exhaustiva para gestionar las relaciones humanas en materia de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, sexo y género.
- Modelar comportamientos apropiados dirigiendo las reuniones del Consejo de manera profesional, respetuosa y cortés.

LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (DASA)

La seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes son de la máxima importancia. Los estudiantes tienen derecho a aprender en un entorno cálido, acogedor y seguro, a ser tratados con respeto y a recibir la ayuda y el apoyo de una comunidad solidaria. Los estudiantes se enfrentan a menudo a numerosos retos que afectan a su rendimiento académico y a su desarrollo socioemocional.

Cuando te enfrentes a un problema o una situación que afecte a tu bienestar general, te animamos a que busques el apoyo de un adulto de confianza. *Para obtener información de contacto de la escuela, consulta el directorio de ayudas disponibles para nuestra comunidad escolar en la página 15.*

LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (DASA)

La **Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes** del Estado de Nueva York entró en vigor el 1 de julio de 2012. La ley pretende proporcionar a los estudiantes de las escuelas públicas del estado un entorno seguro y de apoyo, libre de discriminación, intimidación, burlas, acoso y hostigamiento (bullying) en las instalaciones escolares, los autobuses escolares y/o en las funciones escolares. El acoso, acoso cibernético (bullying), el hostigamiento, la intimidación, las novatadas y los comportamientos tendenciosos son inseguros y no reflejan el respeto por los demás, tal como se define en el Código de Conducta y en la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes (DASA) del Estado de Nueva York. Ningún escolar será objeto de acoso por parte de empleados o escolares en las instalaciones de la escuela o en cualquier evento escolar; ni ningún escolar será objeto de discriminación basada en la condición real o percibida de una persona:

- Raza (incluidos los rasgos históricamente asociados a la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos).
- Color
- Peso
- Origen nacional
- Grupo étnico
- Religión
- Prácticas religiosas
- Discapacidad
- Orientación sexual
- Género (definido para incluir la identidad o expresión de género)

Cada escuela cuenta con coordinadores de DASA entrenados para abordar cuestiones en ámbitos protegidos por la ley y accesibles a la comunidad escolar. En la página 13 encontrará los datos de contacto de los coordinadores de la DASA.

Acoso, acoso cibernético (bullying, cyberbullying), hostigamiento, intimidación, novatadas y comportamientos tendenciosos

El Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown se compromete a garantizar que nuestra comunidad escolar se sienta segura y valorada. Condenamos y prohibimos estrictamente todas las formas de discriminación, como el acoso escolar (bullying), el acoso cibernético (cyberbullying), el hostigamiento, la intimidación, las novatadas y los comportamientos tendenciosos. Estos comportamientos negativos están prohibidos en el recinto escolar y en los autobuses escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, programas, eventos, y así como fuera del recinto escolar cuando tales actos crean o previsiblemente crearían un riesgo de interrupción sustancial dentro de la escuela, el medio ambiente, donde es previsible que la conducta, amenazas, intimidación o abuso podría llegar a la propiedad escolar. fuera del recinto escolar en el caso de acoso cibernético (definido como el acoso o intimidación que se produce a través de cualquier forma de comunicación electrónica). Estos comportamientos pueden causar una perturbación en la comunidad escolar y pueden resultar en consecuencias disciplinarias. Si usted o alguien que usted conoce es el blanco de uno de estos comportamientos, usted debe obtener y completar el [Formulario de Denuncia de la Ley de](#)

[Dignidad para Todos los Estudiantes \(DASA\)](#) . Para obtener más información sobre la Política DASA del Distrito, consulte la Política 7550 del Consejo (Dignidad para todos los estudiantes).

Ley CROWN

En 2019, DASA se modificó para reflejar la aprobación del estado de Nueva York del proyecto de ley del Senado S6209A, la Ley CROWN (Creating a Respectful and Open World for Natural Hair). La Ley CROWN prohíbe la discriminación racial basada en rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos).

Para descargar el formulario de notificación de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA), visite <https://tinyurl.com/4s64syn8>:

- Una vez descargado, el formulario completado puede enviarse por correo electrónico, entregarse o enviarse por correo postal al Coordinador de DASA de la escuela. En la página 13 encontrará los datos de contacto de los coordinadores de la DASA.
- Si necesita ayuda para obtener o rellenar un formulario DASA, póngase en contacto con el Coordinador DASA de su centro y/o con un administrador.

Para más información sobre DASA, visite <https://www.p12.nysed.gov/dignityact/>.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El Código de Vestimenta está diseñado para ayudar a los alumnos y a sus familias a reconocer las opciones con respecto a la vestimenta que promuevan la excelencia académica, y que sean apropiadas en su futuro lugar de trabajo.

Los escolares y sus familias son los principales responsables de su vestimenta y aspecto general. Los estudiantes deben asistir a la escuela con el atuendo apropiado, y su apariencia debe cumplir con las normas de salud y seguridad y no debe interferir o interrumpir el proceso educativo. El atuendo debe ser adecuado para todas las actividades programadas, incluida la educación física, los laboratorios de ciencias y/u otras actividades en las que puedan existir peligros.

Cada administrador del edificio será responsable de informar a todos los escolares y a sus familias del Código de Vestimenta de los escolares al comienzo del año escolar. Los estudiantes y sus familias serán notificados de cualquier revisión que se haga al Código de Vestimenta durante el año escolar.

Los maestros y el resto del personal del distrito deben modelar y reforzar la vestimenta aceptable y la adhesión al Código de Vestimenta. Para asegurar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal escolar deberá hacer cumplir el código de vestimenta de manera consistente y de una manera que no refuerce o aumente la marginación u opresión de los demás basada en cualquier razón, incluyendo pero no limitado a, raza (incluyendo rasgos históricamente asociados con la raza, como la textura del cabello y peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), color, peso, sexo, género (incluyendo identidad de género y expresión de género), orientación sexual, origen étnico, religión, práctica religiosa, credo, origen nacional, discapacidad, ingresos del hogar, o tipo/tamaño de cuerpo.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La vestimenta, el aseo y la apariencia de los estudiantes deberán seguir, aunque no necesariamente limitarse a, las siguientes directrices:

- Vestir de forma segura, adecuada y que no perturbe el proceso educativo.
 - Las blusas/camisetas deben llevarse de forma que cubran el torso, lo que incluye el pecho, la cintura y la espalda. Los estudiantes tienen que usar blusas/camisetas con tela opaca (no transparente) por delante y por los lados.
 - Los pantalones tienen que cubrir los genitales, las nalgas y todas las partes de la ropa interior.
 - La ropa interior tiene que estar totalmente cubierta por otra prenda, como pantalones cortos, pantalones, falda, vestido o camisa/blusa.
- Prendas de vestir vulgares, obscenas, sexuales, difamatorias o que menosprecien a otras personas por motivos de raza (incluidos los rasgos históricamente asociados a la raza, como la textura del cabello y los peinados protectores como trenzas, rastas y retorcidos), color, credo, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, sexo (incluida la identidad de género y la expresión de género) u orientación sexual.
 - Esto incluye, pero no se limita a, ropa que promueva y/o apoye el uso de alcohol, tabaco, drogas legales o ilegales y/o fomente otras actividades ilegales o violentas.
 - Esto incluye también los símbolos, prendas o colores relacionados o similares a los de las bandas/pandillas.
- Se tiene que llevar calzado en todo momento. El calzado puede ser considerado inapropiado o inseguro por el personal de la escuela debido a la actividad (como la educación física) o la edad de los estudiantes en el edificio respectivo.
- No se permiten sombreros, capuchas ni pasamontañas. Sólo se permite el uso de otras prendas para la cabeza con fines médicos o religiosos. No está permitido cubrirse la cara por motivos que no sean médicos.
- Las joyas y/o prendas de vestir que puedan causar daños físicos (por ejemplo, tachuelas puntiagudas, pinchos o largas cadenas de bolsillo, etc.) no deben usarse en la escuela o en eventos sancionados por la escuela. Si se usan tales artículos, serán confiscados por el personal de la escuela.
- Los estudiantes de Middletown High School tienen que llevar visiblemente una etiqueta de identificación con foto emitida por el distrito durante el horario escolar regular. Estas etiquetas tienen que llevarse a diario.
- A los estudiantes que infrinjan el Código de Vestimenta se les podrá exigir que modifiquen su apariencia cubriendo o quitando la prenda infractora y, si es necesario y práctico, sustituyéndola por una prenda aceptable. Todo alumno que incumpla repetidamente el código de vestimenta podrá estar sujeto a medidas disciplinarias adicionales, que pueden incluir la suspensión fuera de la escuela.

ABORDANDO CONDUCTA

El distrito reconoce la importancia de ser proactivo y de crear un entorno acogedor como primer paso para promover un comportamiento positivo y minimizar los comportamientos negativos.

Las intervenciones en el aula tienen como objetivo enseñar comportamientos apropiados y responsables para que los estudiantes puedan aprender y demostrar un comportamiento académico, social y emocional seguro y respetuoso. Los educadores deben poner en práctica diversas estrategias de enseñanza y de gestión del aula y se les anima a colaborar eficazmente y a comunicar sus preocupaciones al personal de apoyo y a sus respectivos administradores.

Ejemplos de posibles intervenciones y respuestas en el aula:

- Utilizar enunciados afectivos y animar a los estudiantes a utilizarlos. (Un ejemplo de enunciado afectivo: "Me siento herido cuando oigo a la gente hablar de forma poco amable entre sí. Lo que me gustaría es que todos seamos conscientes de nuestras palabras y nos hablemos con respeto").
- Establecer relaciones con los estudiantes y las familias
- Dar directrices positivas que establezcan expectativas
- Hacer comentarios positivos y específicos
- Preenseñanza, reenseñanza y ensayo de habilidades o procedimientos.
- Aumentar la oportunidad de responder durante la instrucción
- Aumentar la proximidad del profesor (acercarse más) a un estudiante que no está realizando la tarea.
- Dar indicaciones verbales, redirigir y/o corregir.
- Realizar una conferencia improvisada entre maestros y estudiantes
- Programar una conferencia familiar
- Mantener hojas de progreso diarias sobre el comportamiento
- Crear un plan de control en el aula
- Utilizar una actividad de reflexión
- Utilización de otras estrategias específicas para escolares basadas en pruebas

Fuera del aula, cada escuela cuenta con un equipo de apoyo que se dedica a mejorar las condiciones de aprendizaje que contribuyen al éxito del comportamiento de los estudiantes. En ellas pueden participar el personal de la escuela, los padres, los tutores, los cuidadores y el personal de los organismos comunitarios. Entre los ejemplos de posibles intervenciones y respuestas por parte del equipo de apoyo se incluyen:

- Utilizar una actividad de reflexión
- Proporcionar a los estudiantes visitas intencionadas con el personal de la escuela
- Facilitar la mediación entre iguales y mediar a través de conferencias de resolución de conflictos
- Ofrecer oportunidades de mentoría
- Remisiones a proveedores de servicios sanitarios o de salud mental en la escuela
- Remisión a una organización comunitaria

En caso de que un estudiante tenga un comportamiento negativo, el personal de la escuela responderá de manera justa y coherente y utilizará tanto intervenciones como consecuencias.

Al abordar el comportamiento negativo, el personal de la escuela tendrá en cuenta la edad del estudiante, las infracciones anteriores y la gravedad del comportamiento. Los siguientes cuadros están organizados del siguiente modo:

Comportamientos leves

Comportamientos graves



- Los comportamientos se han clasificado en cinco niveles. Los comportamientos de nivel 1 son leves y los de nivel 5 son extremadamente graves.
- **Grado:** Para cada nivel, las conductas y resoluciones se agrupan por banda de grado (K-5, 6-8 y 9-12).
- Las expectativas de comportamiento varían en función de la edad del estudiante, por lo tanto, la forma de abordar un comportamiento para un niño de kínder será diferente a la de un estudiante de duodécimo (12.º) grado.
- **Gama de resoluciones:** Se trata de una lista de intervenciones y consecuencias que pueden utilizarse para abordar el comportamiento. Las intervenciones están diseñadas para educar y apoyar a un escolar con el/los comportamientos.

Primaria (Grados K-5)

Nivel 1: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 1 incorpora prácticas universales a nivel escolar y en todas las aulas para promover el desarrollo de conductas positivas, autodisciplina, hábitos de aprendizaje y el bienestar saludable. Se anima a los educadores y a cualquier otro miembro del personal escolar a probar diversas estrategias para satisfacer las necesidades del escolar. A través de la observación y las respuestas inmediatas, los educadores y el personal tienen como objetivo evitar que los problemas disciplinarios menores se conviertan en incidentes disciplinarios mayores en los que se produzca una interrupción del entorno educativo.

Las intervenciones y respuestas en el aula incluyen, pero no se limitan a, prácticas restaurativas y/o remisión al equipo/recursos de apoyo del edificio. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar al estudiante, educar y prevenir que problemas menores de comportamiento se conviertan en incidentes mayores que interrumpan el ambiente académico.**

Posibles comportamientos de nivel 1	Gama de resoluciones
<ul style="list-style-type: none">● Dishonestidad académica, incluido el plagio y/o el engaño● Hacer trampas o mentir● Deteriorar la propiedad escolar● Demostrar falta de respeto hacia un compañero● Comer o beber en el autobús escolar● Ruido excesivo, conducta perturbadora en el autobús escolar● Incumplimiento del código de vestimenta● Uso inapropiado del Chromebook● Insubordinación / negarse a obedecer al conductor del autobús● Interferir con la instrucción en el aula de cualquier manera● Comportamiento disruptivo ocasional (una o dos veces)● Presencia en un área no autorizada● Correr en el pasillo● Uso de lenguaje soez	<ul style="list-style-type: none">● Indicaciones, advertencias y reorientaciones verbales● Momentos de calma; pausas para parar y pensar● Fomentar los comportamientos positivos● Asientos preferenciales● Conferencia entre el alumno y el educador o el personal de apoyo-Mediación● Conferencia con el administrador● Contacto con los padres/tutores/cuidadores● Reunión del equipo de apoyo escolar con el administrador● Plan de intervención● Recursos sensoriales● Prácticas restaurativas● Contrato/plan de conducta

Nivel 2: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 2 implica intervenciones específicas y consecuencias cuando el comportamiento inapropiado de un alumno justifica una respuesta conductual más enfocada. Este nivel abarca infracciones que son de mayor gravedad o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1. Las intervenciones de Nivel 2 intentan corregir el comportamiento enfatizando la seriedad del mismo, mientras se mantiene a los alumnos en la escuela.

Las respuestas de Nivel 2 incluyen todas las respuestas de Nivel 1 y/o respuestas más intensas. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar a los alumnos corrigiendo el comportamiento y enfatizando la seriedad del comportamiento mientras se protege la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.**

Posibles comportamientos de nivel 2	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deshonestidad académica, como por ejemplo: posesión o uso indebido de material académico, falsificación o alteración de material o registros académicos. ● Intimidación (bullying), incluida el acoso cibernético (intimidación física o verbal, amenazas verbales, burlas persistentes, insultos, hostigamiento y amenazas a otra persona): primera infracción. ● Hacer trampas o mentir ● Uso inapropiado de equipos, materiales y dispositivos electrónicos escolares. ● Comportamiento irrazonable o excesivo que sea perturbador o inseguro en un autobús escolar, pasillo y/o aula. ● Uso de lenguaje o gestos profanos, ofensivos, obscenos, vulgares, lascivos o abusivos ● Payasadas, juegos bruscos, agresiones físicas leves. ● Abandonar el recinto escolar sin permiso ● Mentir o engañar intencionadamente al personal de la escuela ● Uso indebido de bienes pertenecientes a la escuela o a otras personas ● Negarse a seguir las instrucciones del personal. ● Robo de menos de 50 dólares. ● Arrojar objetos (sin daño físico a otros). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de Nivel 1, además de: ● Conferencia con los padres/tutores/cuidadores ● Expulsión temporal de la clase ● Consecuencias sociales/retirada de privilegios ● Pérdida de privilegios electrónicos por 1-5 días ● Medio día o menos de suspensión en la escuela ● Detención durante el almuerzo/recreo

Nivel 2: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 2 implica intervenciones específicas y consecuencias cuando el comportamiento inapropiado de un alumno justifica una respuesta conductual más enfocada. Este nivel abarca infracciones que son de mayor gravedad o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1. Las intervenciones de Nivel 2 intentan corregir el comportamiento enfatizando la seriedad del mismo, mientras se mantiene a los alumnos en la escuela.

Las respuestas de Nivel 2 incluyen todas las respuestas de Nivel 1 y/o respuestas más intensas. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar a los alumnos corrigiendo el comportamiento y enfatizando la seriedad del comportamiento mientras se protege la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.**

Posibles comportamientos de nivel 2	Gama de resoluciones
<ul style="list-style-type: none">• Enfrentamiento verbal que demuestre falta de respeto y desafío (como por ejemplo, pero no limitado a: discusión agresiva, rechazo, contestación) hacia un miembro del personal.• Enfrentamiento verbal con un compañero	

Nivel 3: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 3 implica comportamientos inadecuados que afectan gravemente la seguridad de la escuela y del aula o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1 o 2. Las infracciones de Nivel 3 son muy graves y pueden dar lugar a una suspensión. Los escolares que presentan problemas de comportamiento, académicos, sociales y emocionales frecuentes o de alto riesgo son asignados a intervenciones supervisadas e individualizadas. Las infracciones de este nivel requieren la intervención cooperativa del padre/tutor/cuidador, el maestro y la administración de la escuela.

Las respuestas de Nivel 3 incluyen todas las respuestas de Nivel 2 y/o respuestas más intensas.

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 3.*****

Posibles comportamientos de nivel 3	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Incumplimiento de los procedimientos de emergencia ● Apuestas ● Exposición indecente ● Hacerle daño físico a otros, incluido el personal (por ejemplo, pero no exclusivamente: payasadas, juegos bruscos, agresiones físicas leves: contacto físico ofensivo, pinchazos, empujones, golpes, puñetazos y arañazos). ● Peleas de juego que lleguen a un conflicto físico ● Posesión, envío, publicación o recepción de material ofensivo, despectivo, amenazador, lascivo o discriminatorio. ● Negarse a cumplir una suspensión dentro de la escuela ● Escupir a otra persona ● Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: primera infracción ● Tomar o intentar tomar propiedad ajena (hasta \$999 incluyendo tarjetas de crédito y bancarias) ● Lanzar objetos con intención de hacer daño (causando lesiones físicas a otros o daños a la propiedad escolar/personal) ● Presencia no autorizada en el aula o en cualquier propiedad del Distrito 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de Niveles 1 y 2, además de: ● Realizar un FBA (Evaluación Funcional del Comportamiento) /BIP (Plan de Intervención del Comportamiento) ● Remisión a una agencia externa, es decir, Programa Suplementario para Niños en Riesgo (SPARC), Tratamiento Intensivo de Día (IDT) ● Exclusión de actividades extraescolares 1-4 días ● Cambio de profesor/horario ● Suspensión dentro de la escuela (1 o más días) ● Suspensión fuera de la escuela (1-3 días)

Nivel 4: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 4 involucra comportamientos que son una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, afecta seriamente la seguridad de otros en la escuela o instancias repetidas de mala conducta de Nivel 1, 2 o 3. La respuesta administrada para infracciones de Nivel 4 es la suspensión de la escuela. Además, si se justifica, el Distrito puede notificar al Departamento de Policía de Middletown/Town of Walkill. Es importante notar que el director de la escuela o su designado tienen que notificar a la policía de cualquier acto que sea de naturaleza criminal y afecte el bienestar físico, emocional o moral de un estudiante, miembro del personal, o la seguridad general de la escuela cuando ocurra en los terrenos de la escuela, en una función de la escuela, reportado al personal de la escuela desde fuera de la escuela durante las horas de escuela, o durante el viaje hacia o desde la escuela.

Las respuestas de Nivel 4 incluyen todas las respuestas de Nivel 3 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 4.*****

Posibles comportamientos de nivel 4	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1 - 3</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Intentar o arrojar líquidos peligrosos ● Distribución o venta de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol ● Permitir el acceso a la escuela a visitantes no autorizados ● Amenazas a la escuela no limitadas a amenazas en redes sociales y amenazas de bomba ● Tomar o intentar tomar propiedad de otros (más de \$1,000 incluyendo tarjetas de crédito y bancarias) ● Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: ofensa repetida 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de Niveles 1 - 3, además de: ● Remisión a la agencia policial apropiada ● Audiencia informal con la administración del edificio (es decir, audiencia con el director) ● Suspensión fuera de la escuela (4-5 días) ● Restitución de bienes o reparación de daños ● Remisión a una agencia externa

Nivel 5: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 5 implica comportamientos que son extremos, a menudo utilizando la fuerza, causando daño o lesiones, involucrando violencia, posesión o uso de un arma, causando un riesgo sustancial o un patrón de comportamiento persistente de Nivel 4.

Las respuestas de Nivel 5 abarcan todas las respuestas de Nivel 4 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 5*****

Posibles comportamientos de nivel 5	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1-4</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participar en cualquier acto que cause lesiones físicas graves a un alumno, a un miembro del personal o a cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares. ● Incendio provocado ● Participar en actos sexuales en la escuela ● Entrar por la fuerza en un aula, pupitre o casillero ● Delitos sexuales forzados ● Homicidio ● Iniciar un informe falso de advertencia de incendio (es decir, activar la alarma) u otra catástrofe (es decir, el uso de 911, la descarga de un extintor de incendios) o sabotear, desactivar o destruir los dispositivos de seguridad ● Agresión física contra otro estudiante ● Agresión física contra un miembro del personal ● Altercado físico entre dos o más escolares ● Organizar, alentar, incitar o participar en un acto violento ● Otros delitos sexuales ● Vandalismo, pintadas o daños a la propiedad escolar ● Posesión de armas 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de Nivel 1 ● Gama de resoluciones de Nivel 2 ● Gama de resoluciones de Nivel 3 ● Gama de resoluciones de Nivel 4 ● Remisión a la agencia policial apropiada ● Audiencia con el Superintendente ● Suspensión fuera de la escuela (5+ días) ● Cambio de maestro/horario

Escuela Intermedia (Grados 6-8)

Nivel 1: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 1 incorpora prácticas universales a nivel escolar y en todas las aulas para promover el desarrollo de conductas positivas, autodisciplina, hábitos de aprendizaje y bienestar saludable. Se anima a los educadores y a cualquier otro miembro del personal escolar a probar diversas estrategias para satisfacer las necesidades del escolar. A través de la observación y las respuestas inmediatas, los educadores y el personal tienen como objetivo evitar que los problemas disciplinarios menores se conviertan en incidentes disciplinarios mayores en los que se produzca una interrupción del entorno educativo.

Las intervenciones y respuestas en el aula incluyen, pero no se limitan a, prácticas restaurativas y/o remisión al equipo/recursos de apoyo del edificio. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar al estudiante, educar y prevenir que problemas menores de comportamiento se conviertan en incidentes mayores que interrumpan el ambiente académico.**

Posibles comportamientos de nivel 1	Gama de resoluciones
<ul style="list-style-type: none">● Deshonestidad académica, incluyendo plagio y/o engaño● Sorprendido en un registro de pasillo/ Presencia en una zona no autorizada● Hacer trampas o mentir● Cortar clase● Demostrar falta de respeto hacia cualquier miembro del personal● Comer/beber en el autobús escolar● Ruido excesivo, conducta perturbadora en el autobús escolar● Incumplimiento del código de vestimenta (ver Sección de Derechos de los escolares)● Uso inapropiado del Chromebook● Hacer ruido irrazonable● Hablar repetidamente en clase o fuera de turno● Correr en el pasillo	<ul style="list-style-type: none">● Indicaciones, advertencias y reorientaciones verbales● Fomentar el comportamiento positivo● Asiento preferencial● Conferencia escolar con el educador o el personal de apoyo● Contacto con los padres/tutores/cuidadores● Conferencia con el administrador● Remisión al equipo de apoyo del edificio (p. ej. asesoramiento, chequeo y conexión, etc.)● Plan de intervención● Detención durante el almuerzo o después de clase● Mediación entre iguales● Prácticas restaurativas● Contrato/plan de conducta

Nivel 2: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 2 implica intervenciones específicas y consecuencias cuando el comportamiento inapropiado de un alumno justifica una respuesta conductual más enfocada. Este nivel abarca infracciones que son de mayor gravedad o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1. Las intervenciones de Nivel 2 intentan corregir el comportamiento enfatizando la seriedad del mismo, mientras se mantiene a los alumnos en la escuela.

Las respuestas de Nivel 2 incluyen todas las respuestas de Nivel 1 y/o respuestas más intensas. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar a los alumnos corrigiendo el comportamiento y enfatizando la seriedad del comportamiento mientras se protege la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.**

Posibles comportamientos de nivel 2	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dishonestad académica, como pero no limitado a: posesión o uso indebido de material académico, falsificación o alteración de material académico o registros. ● Cualquier acción que el conductor u otro supervisor considere que interfiere con el funcionamiento ordenado y la seguridad del autobús. ● Intimidación - incluyendo ciberacoso (como pero no limitado a: intimidación física/verbal, amenazas intimidatorias verbales, burlas persistentes, mofas, insultos, acoso y amenazas a otra persona: primera ofensa. ● Participar repetidamente en un comportamiento excesivo o irrazonable que sea perturbador o inseguro en un autobús escolar, pasillo y/o salón de clases. ● Incumplimiento de las normas o procedimientos escolares ● Incumplimiento de la detención ● Abandonar el recinto escolar sin permiso ● Abandonar el aula sin permiso ● Mentir o engañar intencionadamente al personal de la escuela/no identificarse ante el personal de la escuela ● Hacer movimientos o ruidos excesivos o que distraigan la atención ● Usar indebidamente bienes pertenecientes a la escuela o a otras personas ● Negarse a seguir las instrucciones del personal 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de Nivel 1, además de: ● Conferencia con los padres/tutores/cuidadores ● Expulsión temporal de clase ● Consecuencias sociales/retirada de privilegios ● Pérdida de privilegios electrónicos por 1-5 días ● Medio día o menos de suspensión en la escuela ● Asesoramiento en la escuela ● Retirada de privilegios informáticos ● Remisión al Centro de Apoyo Escolar ● Cambio de profesor/horario ● Remisión a una agencia externa

- Lanzar objetos (sin causar daños físicos a otras personas)
- Presencia no autorizada en el aula o en cualquier propiedad del Distrito
- Utilizar notas, excusas o pases falsificados
- Usar lenguaje o gestos profanos, ofensivos, obscenos, vulgares, lascivos o abusivos
- Confrontación verbal que demuestre falta de respeto y desafío (tales como, pero no limitadas a: discusiones agresivas, negativas, contestaciones) hacia un miembro del personal.
- Enfrentamiento verbal con un compañero

Nivel 3: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 3 implica comportamientos inadecuados que afectan gravemente la seguridad de la escuela y del aula o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1 o 2. Las infracciones de Nivel 3 son muy graves y pueden dar lugar a una suspensión. Los escolares que presentan problemas de comportamiento, académicos, sociales y emocionales frecuentes o de alto riesgo son asignados a intervenciones supervisadas e individualizadas. Las infracciones de este nivel requieren la intervención cooperativa del padre/tutor/cuidador, el maestro y la administración de la escuela.

Las respuestas de Nivel 3 incluyen todas las respuestas de Nivel 2 y/o respuestas más intensas.

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 3*****

Posibles comportamientos de nivel 3

*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1 y 2

- Incumplimiento de los procedimientos de emergencia
- Apuestas
- Exhibicionismo
- Hacer daño físico a otras personas, incluido el personal (por ejemplo, pero no exclusivamente: payasadas, juegos bruscos, agresiones físicas leves: contacto físico ofensivo, pinchazos, empujones, golpes, puñetazos y arañazos).
- Peleas que lleguen a conflictos físicos
- Poseer, enviar, publicar o recibir material ofensivo, despectivo, amenazador, lascivo o discriminatorio.
- Negarse a cumplir una suspensión dentro de la escuela

Gama de resoluciones

- **Gama de resoluciones de Niveles 1 y 2, además de:**
- Remisión al funcionario de asistencia/intermediario escolar/facilitador de apoyo estudiantil
- Suspensión en la escuela 1 o más días
- Suspensión fuera de la escuela (1-3 días)
- Sesión obligatoria con el Consejo sobre Alcoholismo y Toxicomanía (ADAC)

- Escupir a otra persona
- Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: primera infracción
- Tomar o intentar tomar propiedad ajena (hasta \$999 incluyendo tarjetas de crédito y bancarias)
- Lanzar objetos con intención de hacer daño (causando lesiones físicas a otros o daños a la propiedad escolar/personal)
- Presencia no autorizada en el aula o en el recinto escolar de cualquier propiedad del Distrito

Nivel 4: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 4 involucra comportamientos que son una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, afecta seriamente la seguridad de otros en la escuela o instancias repetidas de mala conducta de Nivel 1, 2 o 3. La respuesta administrada para infracciones de Nivel 4 es la suspensión de la escuela. Además, si se justifica, el Distrito puede notificar al Departamento de Policía de Middletown/Town of Walkill. Es importante notar que el director de la escuela o su designado tienen que notificar a la policía de cualquier acto que sea de naturaleza criminal y afecte el bienestar físico, emocional o moral de un estudiante, miembro del personal, o la seguridad general de la escuela cuando ocurra en los terrenos de la escuela, en una función de la escuela, reportado al personal de la escuela desde fuera de la escuela durante las horas de escuela, o durante el viaje hacia o desde la escuela.

Las respuestas de Nivel 4 incluyen todas las respuestas de Nivel 3 y/o respuestas más intensivas

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 4*****

Posibles comportamientos de nivel 4	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1-3</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Distribución o venta de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol ● Permitir el acceso a la escuela a visitantes no autorizados ● Amenazas a la escuela, sin limitarse a amenazas en redes sociales y amenazas de bomba ● Tomar o intentar tomar propiedad de otros (más de \$1,000 incluyendo tarjetas de crédito y bancarias) ● Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de Niveles 1-3, además de: ● Centro de Apoyo Estudiantil para Suspensión dentro de la escuela (5 días o más) ● Suspensión fuera de la escuela (5 días o más) ● Trabajo comunitario o en el campus ● Audiencia con el superintendente ● Remisión a la agencia policial apropiada ● Asesoramiento o Programa de Tratamiento de Drogas ● Programa de Desviación ● Protocolo de reingreso en MHS

- ofensa repetida
- Intentar o arrojar líquidos peligrosos
- Escupir a otra persona

Nivel 5: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 5 implica comportamientos que son extremos, a menudo utilizando la fuerza, causando daño o lesiones, involucrando violencia, posesión o uso de un arma, causando un riesgo sustancial o un patrón de comportamiento persistente de Nivel 4.

Las respuestas de Nivel 5 abarcan todas las respuestas de Nivel 4 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 5*****

Posibles comportamientos de nivel 5

*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1-4

- Participar en cualquier acto que cause lesiones físicas graves a un alumno, a un miembro del personal o a cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones de la escuela.
- Incendio provocado
- Realizar actos sexuales en la escuela
- Entrar por la fuerza en un aula, pupitre o casillero
- Delitos sexuales forzados
- Homicidio
- Iniciar un informe falso de advertencia de incendio (es decir, activar la alarma) u otra catástrofe (es decir, el uso de 911, la descarga de un extintor de incendios) o sabotear, desactivar o destruir los dispositivos de seguridad
- Agresión física a otro estudiante
- Ataque físico a un miembro del personal
- Altercado físico entre dos o más escolares
- Organizar, alentar, incitar o participar en un acto violento
- Otros delitos sexuales
- Vandalismo, pintadas o daños a la propiedad escolar
- Posesión de armas

Gama de resoluciones

- **Gama de resoluciones de Niveles 1 - 4, además de:**
- Remisión a la agencia policial apropiada
- Audiencia con el Superintendente
- Suspensión fuera de la escuela (más de 5 días)
- Cambio de profesor/horario

Escuela Superior (Grados 9 - 12)

Nivel 1: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 1 incorpora prácticas universales a nivel escolar y en todas las aulas para promover el desarrollo de conductas positivas, autodisciplina, hábitos de aprendizaje y bienestar saludable. Se anima a los educadores y a cualquier otro miembro del personal escolar a probar diversas estrategias para satisfacer las necesidades del escolar. A través de la observación y las respuestas inmediatas, los educadores y el personal tienen como objetivo evitar que los problemas disciplinarios menores se conviertan en incidentes disciplinarios mayores en los que se produzca una interrupción del entorno educativo.

Las intervenciones y respuestas en el aula incluyen, pero no se limitan a, prácticas restaurativas y/o remisión al equipo/recursos de apoyo del edificio. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar al estudiante, educar y prevenir que problemas menores de comportamiento se conviertan en incidentes mayores que interrumpan el ambiente académico.**

Posibles comportamientos de nivel 1	Gama de resoluciones
<ul style="list-style-type: none"> ● Deshonestidad académica, incluido el plagio y/o las trampas ● Cortar clases ● Demostrar falta de respeto hacia cualquier miembro del personal ● Incumplimiento del código de vestimenta ● Uso inapropiado del Chromebook ● Mentir o engañar intencionalmente al personal de la escuela ● Practicar un comportamiento irrazonable o excesivo que sea perturbador o inseguro en un pasillo y/o aula ● Presencia en un área no autorizada; incluyendo en el pasillo sin permiso durante la instrucción 	<ul style="list-style-type: none"> ● Indicaciones verbales, advertencias y reorientaciones ● Fomentar el comportamiento positivo ● Asiento preferente ● Conferencia estudiantil con el educador o el personal de apoyo ● Contacto con los padres/tutores/cuidadores ● Conferencia con el administrador ● Remisión al equipo de apoyo del edificio (por ejemplo, orientación, chequeo y conexión, etc.) ● Plan de intervención ● Detención del profesor, durante el almuerzo o después de clase ● Mediación entre iguales ● Prácticas restaurativas ● Contrato/plan de conducta

Nivel 2: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 2 implica intervenciones específicas y consecuencias cuando el comportamiento inapropiado de un alumno justifica una respuesta conductual más enfocada. Este nivel abarca infracciones que son de mayor gravedad o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1. Las intervenciones de Nivel 2 intentan corregir el comportamiento enfatizando la seriedad del mismo, mientras se mantiene a los alumnos en la escuela.

Las respuestas de Nivel 2 incluyen todas las respuestas de Nivel 1 y/o respuestas más intensas. **Estas respuestas están diseñadas para apoyar a los alumnos corrigiendo el comportamiento y enfatizando la seriedad del comportamiento mientras se protege la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.**

Posibles comportamientos de nivel 2	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dishonestidad académica, como pero no limitada a: posesión o uso indebido de material académico, falsificación o alteración de material o registros académicos. ● Intimidación - incluyendo ciberacoso (como pero no limitado a: intimidación física/verbal, amenazas verbales, burlas persistentes, insultos, acoso y amenazas a otra persona: primera ofensa). ● Comportamiento irrazonable o excesivo que sea perturbador o inseguro en un autobús escolar, pasillo y/o aula ● Participar en conducta que viole el uso de equipo electrónico o las políticas de computación del Distrito. ● Incumplimiento de las normas o procedimientos escolares ● Apostar ● Abandonar el aula sin permiso ● Mentir o engañar intencionalmente al personal de la escuela, como usar notas, excusas o pases falsificados ● Usar indebidamente bienes pertenecientes a la escuela o a otros ● Estacionar en zonas no autorizadas ● Negarse a seguir instrucciones razonables del personal ● Faltar a detención ● Lanzar objetos (sin causar daños físicos a otras personas) ● El uso de un vaporizador o dispositivo similar para cualquier otro propósito que no sea médicamente por receta bajo la 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de Nivel 1, además de: ● Conferencia con los padres/tutores/cuidadores ● Expulsión temporal de clase ● Consecuencias sociales/retirada de privilegios ● Medio día o menos de suspensión en la escuela ● Asesoramiento en la escuela ● Retirada de privilegios informáticos ● Remisión al Centro de Apoyo Estudiantil ● Cambio de maestro o de horario ● Remisión a una agencia externa ● Detención administrativa o del maestro ● Remisión al Centro de Apoyo Estudiantil para Intervenciones ● Exclusión de actividades extraescolares (1-4 días) ● Trabajo comunitario o en el campus

<p>supervisión de una enfermera de la escuela como se especifica en la política de BOE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar lenguaje o gestos profanos, ofensivos, obscenos, vulgares, lascivos o abusivos • Confrontación verbal que demuestre falta de respeto y desafío (tal como pero no limitado a: discusión agresiva, rechazo, contestación) hacia un miembro del personal • Enfrentamiento verbal con un compañero 	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nivel 3: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 3 implica comportamientos inadecuados que afectan gravemente la seguridad de la escuela y del aula o casos repetidos de mala conducta de Nivel 1 o 2. Las infracciones de Nivel 3 son muy graves y pueden dar lugar a una suspensión. Los escolares que presentan problemas de comportamiento, académicos, sociales y emocionales frecuentes o de alto riesgo son asignados a intervenciones supervisadas e individualizadas. Las infracciones de este nivel requieren la intervención cooperativa del padre/tutor/cuidador, el maestro y la administración de la escuela.

Las respuestas de Nivel 3 incluyen todas las respuestas de Nivel 2 y/o respuestas más intensas.

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 3*****

Posibles comportamientos de nivel 3	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición indecente • Presencia no autorizada en el aula o en cualquier propiedad del Distrito • Negarse a cumplir una suspensión dentro de la escuela • Hacer daño físico a otros, incluido el personal (por ejemplo, pero sin limitarse a: payasadas, juegos bruscos, agresiones físicas leves: contacto ofensivo, pinchazos, empujones, golpes, puñetazos y arañazos). • Peleas que lleguen a un conflicto físico • Arrojar objetos con intención de causar daño (lesiones físicas a otras personas o daños a la propiedad escolar o personal). • No seguir los procedimientos de emergencia • Poseer, enviar, publicar o recibir material ofensivo, despectivo, 	<ul style="list-style-type: none"> • Gama de resoluciones de Niveles 1 y 2, además de: • Centro de Apoyo Estudiantil para la suspensión dentro de la escuela (1 o más días) • Suspensión fuera de la escuela (1-3 días) • Sesión obligatoria con el Consejo de Alcoholismo y Abuso de Drogas (ADAC)

- amenazante, lascivo o discriminatorio.
- Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: primera infracción
- Apuestas
- Tomar o intentar tomar bienes ajenos (hasta 999 dólares, incluidas tarjetas de crédito y bancarias)

Nivel 4: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 4 involucra comportamientos que son una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, afecta seriamente la seguridad de otros en la escuela o instancias repetidas de mala conducta de Nivel 1, 2 o 3. La respuesta administrada para infracciones de Nivel 4 es la suspensión de la escuela. Además, si se justifica, el Distrito puede notificar al Departamento de Policía de Middletown/Town of Wallkill. Es importante notar que el director de la escuela o su designado tienen que notificar a la policía de cualquier acto que sea de naturaleza criminal y afecte el bienestar físico, emocional o moral de un estudiante, miembro del personal, o la seguridad general de la escuela cuando ocurra en los terrenos de la escuela, en una función de la escuela, reportado al personal de la escuela desde fuera de la escuela durante las horas de escuela, o durante el viaje hacia o desde la escuela.

Las respuestas de Nivel 4 incluyen todas las respuestas de Nivel 3 y/o respuestas más intensivas

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 4*****

Posibles comportamientos de nivel 4	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1-3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución o venta de cualquier sustancia ilegal, sin limitarse a productos de tabaco, vaporizadores, marihuana y alcohol. • Participar en comportamientos repetitivos de los niveles 1-3 • Abandonar el recinto escolar sin permiso • Difamación • Amenazas a la escuela no limitadas a amenazas en redes sociales y amenazas de bomba • Tomar o intentar tomar propiedad de otros (más de \$1,000 incluyendo tarjetas de crédito y bancarias) • Permitir el acceso a la escuela a visitantes no autorizados • Colgarse por la ventana • Empujar, hacer tropezar, patear, pelear 	<ul style="list-style-type: none"> • Gama de resoluciones de Niveles 1, 2 y 3, además de: • Suspensión fuera de la escuela (4-5 días) • Expulsión temporal de clase • Restitución de la propiedad o reparación de daños • Audiencia Informal con la administración del edificio (por ejemplo, audiencia con el director) • Trabajo comunitario o en el campus • Visita a la familia • Remisión a la agencia policial apropiada • Asesoramiento o programa de tratamiento de drogas

- Escupir a otra persona
- Uso o posesión de cualquier sustancia ilegal no limitada a productos de tabaco, productos de vapeo, marihuana y alcohol: ofensa repetida

Nivel 5: Comportamientos y rango de resoluciones

Nivel 5 implica comportamientos que son extremos, a menudo utilizando la fuerza, causando daño o lesiones, involucrando violencia, posesión o uso de un arma, causando un riesgo sustancial o un patrón de comportamiento persistente de Nivel 4.

Las respuestas de Nivel 5 abarcan todas las respuestas de Nivel 4 y/o respuestas más intensivas.

*****El personal está obligado a completar una remisión disciplinaria por cualquier conducta de Nivel 5*****

Posibles comportamientos de nivel 5	Gama de resoluciones
<p>*Incidentes de comportamiento repetidos de Niveles 1- 4</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participar en cualquier acto que cause lesiones físicas graves a un alumno, a un miembro del personal o a cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones de la escuela. ● Incendio provocado ● Realizar actos sexuales en la escuela ● Entrar por la fuerza en un aula, pupitre o casillero ● Delitos sexuales forzados ● Homicidio ● Iniciar un informe falso de advertencia de incendio (es decir, activar la alarma) u otra catástrofe (es decir, el uso de 911, la descarga de un extintor de incendios) o sabotear, desactivar o destruir los dispositivos de seguridad ● Agresión física a otro estudiante ● Ataque físico a un miembro del personal ● Altercado físico entre dos o más estudiantes ● Organizar, alentar, incitar o participar en un acto violento ● Otros delitos sexuales ● Vandalismo, pintadas o daños a la propiedad escolar ● Posesión de armas 	<ul style="list-style-type: none"> ● Gama de resoluciones de nivel 1 ● Gama de resoluciones de nivel 2 ● Gama de resoluciones de nivel 3 ● Gama de resoluciones de nivel 4 ● Remisión a la agencia policial apropiada ● Audiencia de superintendente ● Suspensión fuera de la escuela (más de 5 días) ● Cambio de profesor/horario

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

De acuerdo con el derecho del escolar a un proceso debido en todos los casos que requieran una acción administrativa, el escolar y el padre, tutor o cuidador serán informados de la supuesta mala conducta, y se investigarán las circunstancias que rodean la supuesta mala conducta. Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos antes de que se les apliquen las consecuencias.

Los estudiantes que reciben sanciones distintas de la advertencia verbal, la advertencia por escrito, una notificación por escrito a sus padres, tutores o cuidadores o detención tienen derechos adicionales antes de la imposición de la sanción. Estos derechos adicionales se explican a continuación.

Detención extraescolar

Los profesores y los administradores del edificio pueden utilizar la detención después de clase como sanción por mala conducta en situaciones en las que la expulsión del aula o la suspensión no serían apropiadas. La detención se impondrá como sanción solo después de que el padre, tutor o cuidador del estudiante haya sido notificado ya sea por escrito o por teléfono para confirmar que no hay objeción de los padres a la sanción y que el estudiante tiene transporte apropiado a casa después de la detención.

Suspensión del transporte

Si un escolar no sigue las reglas de seguridad del autobús, se espera que el conductor del autobús informe al administrador del edificio sobre tal mala conducta. Los estudiantes que cometan faltas graves podrán ver suspendidos sus privilegios de viajar en autobús por el administrador del edificio o el superintendente. En tales casos, el padre, tutor o cuidador del estudiante será responsable de transportar a su hijo de manera segura hacia y desde la escuela. Si la suspensión del transporte impide que un escolar asista a la escuela, el Distrito hará los arreglos apropiados para proveer la educación del escolar como sea apropiado.

Un escolar sometido a una suspensión de transporte no tiene derecho a una audiencia completa conforme a la Ley de Educación §3214. Sin embargo, el estudiante y sus padres, tutor o cuidador tendrán una oportunidad razonable de tener una conferencia informal con el administrador del edificio para discutir la conducta y la sanción correspondiente.

Suspensión de la participación en deportes, actividades extraescolares y otros privilegios.

Un escolar sujeto a una suspensión de participación atlética, actividades extracurriculares u otros privilegios no tiene derecho a una audiencia completa de conformidad con la Ley de Educación §3214. Sin embargo, el estudiante y su padre, tutor o cuidador tendrán una oportunidad razonable de tener una conferencia informal con el administrador del edificio que impone la suspensión para discutir la conducta y la sanción correspondiente.

Suspensión en la escuela

La Junta reconoce que para establecer un ambiente propicio para el aprendizaje, las escuelas tienen que balancear la necesidad de que los estudiantes asistan a la escuela con la necesidad de orden en el salón de clases. Como tal, la Junta autoriza a los administradores del edificio y el superintendente para colocar los estudiantes, que de otro modo serían suspendidos de la escuela como resultado de una violación del Código de Conducta en, suspensión en la escuela. La suspensión dentro de la escuela es la remoción temporal de los

escolares del salón de clases a otra área del edificio escolar designada para tal suspensión, donde los escolares recibirán una educación substancialmente equivalente y alternativa.

Un escolar sometido a una suspensión dentro de la escuela no tiene derecho a una audiencia completa conforme a la Ley de Educación §3214. Sin embargo, el estudiante y el padre, tutor o cuidador del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el administrador del edificio que impone la suspensión en la escuela para discutir la conducta y la sanción correspondiente.

Expulsión de estudiantes conflictivos por parte del profesor

Un estudiante perturbador es aquel que perturba sustancialmente el proceso educativo o interfiere con la autoridad del profesor en el aula. Puede ser necesario que un profesor saque de clase a un estudiante disruptivo para garantizar que los demás estudiantes sigan aprendiendo.

Paso 1 - Un profesor puede retirar a un estudiante de su clase durante un máximo de dos días si determina que el estudiante es perturbador.

Si el estudiante representa un peligro o una amenaza continua de perturbación del proceso académico, el profesor tiene que proporcionar al estudiante, antes de que éste sea expulsado, una explicación del motivo de su expulsión. El estudiante también debe tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos. Sólo después de esta discusión informal podrá un profesor expulsar a un estudiante de clase.

Si el estudiante representa un peligro o una amenaza continua de perturbación, el profesor puede ordenar su expulsión inmediata. No obstante, el profesor debe explicar al estudiante por qué ha sido expulsado del aula y darle la oportunidad de presentar su versión de los hechos en un plazo de 24 horas. El profesor es responsable de proporcionar al estudiante cualquier trabajo académico perdido durante el período de expulsión.

Paso 2 - El profesor tiene que completar un formulario de remisión establecido por el distrito y reunirse con el administrador del edificio o la persona designada lo antes posible, pero no más tarde del final del día escolar, para explicar las circunstancias del traslado y presentar los formularios de remisión. Si el administrador del edificio o la persona designada no está disponible al final del mismo día lectivo, el profesor deberá dejar el formulario en la secretaría y reunirse con el administrador o la persona designada antes del comienzo de clases al siguiente día lectivo.

Paso 3 - Dentro de las 24 horas siguientes a la expulsión del alumno de la clase por parte del profesor, el director del edificio o el administrador del edificio designado por éste tiene que notificar por escrito a los padres, al tutor o al cuidador del alumno que el alumno ha sido expulsado de la clase y por qué. La notificación también tiene que informar al padre, tutor, o cuidador que él o ella tiene el derecho, a petición, de reunirse informalmente con el director del edificio o la persona designada por el director (o el maestro si es designado por el administrador) para discutir las razones de la remoción (y a discreción del director, para discutir estrategias de modificación de conducta para remediar la causa de la remoción). El Director del Edificio puede exigir que el profesor que ordenó la expulsión asista a la reunión informal.

Paso 4 - Si en la reunión informal el escolar niega los cargos, el director del edificio o la persona designada por éste tiene que explicar por qué el escolar fue removido y dar al escolar y a sus padres, tutor o cuidador la oportunidad de presentar la versión del escolar sobre los hechos relevantes. La reunión informal deberá realizarse en las 48 horas siguientes a la expulsión del estudiante. El horario de la reunión informal puede

ampliarse de mutuo acuerdo entre el padre, tutor o cuidador, el maestro y el director del edificio o la persona designada por éste.

Anulación de la expulsión de un profesor a un estudiante problemático

El director del edificio o la persona designada por éste puede anular la expulsión del estudiante de la clase si comprueba cualquiera de los siguientes hechos:

1. Los cargos contra el estudiante no están respaldados por pruebas sustanciales.
2. La expulsión del estudiante es contraria a la ley - incluido el Código de Conducta del Distrito.
3. La conducta justifica la suspensión de la escuela de conformidad con la Ley de Educación § 3214 y se impondrá una suspensión.

El director del edificio o la persona designada por éste tiene que tomar una decisión sobre la revocación de la expulsión en el plazo de un día lectivo tras la conferencia informal. No se le permitirá a ningún estudiante retirado del aula por el profesor regresar al aula hasta que el administrador tome una determinación final, o expire el período de retiro, lo que sea menor. A discreción del director o la persona designada por éste, la expulsión puede rescindirse antes de que expire todo el periodo de expulsión. Cualquier estudiante perturbador que sea retirado del aula por el profesor de la clase recibirá tareas y actividades hasta que se le permita volver al aula.

La remoción de un escolar con una discapacidad puede, bajo ciertas circunstancias, constituir un cambio en la colocación del escolar. Por lo tanto, ningún maestro puede remover a un escolar con una discapacidad de su clase hasta que él o ella haya verificado con el director del edificio o el presidente del Comité de Educación Especial que la remoción no violará los derechos del escolar bajo la ley o regulación estatal o federal. * Ningún escolar con discapacidades puede tener una recomendación de cambio de colocación fuera de una reunión del Comité de Educación Especial (CSE). A veces, una audiencia del superintendente o un patrón de conducta puede resultar en una solicitud de revisión del programa del CSE, en la cual todo el IEP del alumno, incluyendo la colocación actual, será discutido y considerado en el CSE.

Nada de lo dispuesto en esta sección del Código menoscaba el derecho habitual o la responsabilidad de un director a suspender a un estudiante. Además, nada de lo dispuesto en este Código menoscaba el derecho habitual y la responsabilidad de un profesor de manejar el comportamiento de los estudiantes en el aula. Las técnicas de gestión de la clase a corto plazo, como el "tiempo fuera" en un aula de primaria o en la oficina de un administrador, o enviar a los estudiantes brevemente a un lugar alternativo, no se consideran expulsiones de la clase.

Suspensión de clases

La suspensión de la escuela es una sanción severa, que solo puede imponerse a los estudiantes que sean insubordinados, desordenados, violentos o perturbadores, o cuya conducta ponga en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.

El Consejo mantiene su autoridad para suspender a los estudiantes, pero asigna la responsabilidad principal de la suspensión de los estudiantes al superintendente y a los directores de los edificios.

Cualquier miembro del personal puede recomendar al superintendente o al director que se suspenda a un estudiante. Todos los miembros del personal deben informar inmediatamente y remitir a un estudiante violento

a un director del edificio o al superintendente por violación del Código de Conducta. Todas las recomendaciones y remisiones se harán por escrito, a menos que las condiciones subyacentes a la recomendación o remisión justifiquen una atención inmediata. En tales casos, el miembro del personal que recomiende la suspensión deberá elaborar un informe escrito lo antes posible.

El superintendente o el director, al recibir una recomendación o remisión para suspensión o al tramitar un caso de suspensión, reunirá los hechos pertinentes al asunto y los registrará para su posterior presentación si fuera necesario.

Suspensión de corta duración (cinco días o menos) de la escuela

Cuando el superintendente o director (referido como la "autoridad que suspende") propone suspender a un escolar acusado de mala conducta por cinco días o menos conforme a la Ley de Educación §3214(3), la autoridad que suspende tiene que primero notificar al escolar verbalmente. Si el estudiante niega la conducta indebida, la autoridad que suspende tiene que proporcionar una explicación de los fundamentos de la suspensión propuesta. La autoridad que suspende también tiene que notificar por escrito al padre, tutor o cuidador del estudiante la propuesta de suspensión de la escuela. La notificación escrita tiene que entregarse personalmente, por correo urgente o por cualquier otro medio razonablemente calculado para garantizar la recepción de la notificación en un plazo de 24 horas a partir de la decisión de proponer la suspensión, a la última dirección conocida del padre, tutor o cuidador. En la medida de lo posible, también tiene que notificarse por teléfono si se ha facilitado a la escuela uno o varios números de teléfono para que se ponga en contacto con los padres, tutores o cuidadores.

La notificación proporcionará una descripción de los cargos contra el escolar y el incidente por el cual se propone la suspensión e informará al padre, tutor o cuidador del derecho a solicitar una conferencia informal inmediata con el director y del derecho a interrogar a los testigos denunciadores contra su hijo. Tanto la notificación como la conferencia informal se harán en la lengua dominante o modo de comunicación utilizado por el padre, tutor o cuidador. En la conferencia, se permitirá al padre, tutor o cuidador hacer preguntas a los testigos denunciadores según los procedimientos que establezca el director.

La notificación y la oportunidad de una conferencia informal tomarán lugar antes de que el escolar sea suspendido, a menos que la presencia del escolar en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrupción al proceso académico. Si la presencia del estudiante plantea tal peligro o amenaza de perturbación, la notificación y la oportunidad de realizar una conferencia informal tomarán lugar tan pronto como sea razonablemente posible tras el comienzo de la suspensión (en todo caso, antes de que se haya cumplido íntegramente el período de suspensión).

Después de la conferencia, el director comunicará inmediatamente la decisión a los padres por escrito. El director informará a los padres que si no están satisfechos con la decisión y desean continuar con el asunto, tienen que presentar una apelación por escrito al superintendente dentro de diez (10) días hábiles, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que les impidan hacerlo. El superintendente emitirá una decisión por escrito sobre la apelación en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la apelación. Si los padres no están satisfechos con la decisión del superintendente, deben presentar una apelación por escrito al Consejo de educación ante el secretario del distrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la decisión del superintendente, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que se lo impidan. Sólo las decisiones definitivas de la Junta podrán ser recurridas ante el Comisionado de Educación en un plazo de 30 días a partir de la decisión.

Suspensión escolar de larga duración (más de cinco días)

Cuando el superintendente o el director del edificio determine que una suspensión por más de cinco días puede ser justificada, ellos tienen que dar aviso razonable al escolar y al padre, tutor o cuidador del escolar de su derecho a una audiencia justa. En la audiencia, el estudiante tiene derecho a ser representado por un abogado, a interrogar a los testigos del Distrito y a impugnar las demás pruebas del Distrito en su contra, así como a presentar testigos y otras pruebas en su favor.

El superintendente puede realizar personalmente la audiencia, o el superintendente puede designar a un oficial de audiencia para realizar la audiencia. El oficial de audiencia estará autorizado a tomar juramento y a emitir citaciones en relación con el procedimiento. Se mantendrá un registro de la audiencia, pero no se exigirá una transcripción taquigráfica. Una grabación en cinta magnetofónica se considerará un registro satisfactorio. El oficial de la audiencia hará conclusiones de hecho y recomendaciones en cuanto a la medida apropiada de disciplina al superintendente. El informe del oficial de audiencia será sólo consultivo y el superintendente podrá aceptarlo en su totalidad o en parte.

Se podrá apelar la decisión del superintendente ante la Junta de Educación, que tomará su decisión basándose únicamente en el expediente que tenga ante sí. Todas las apelaciones la Junta de Educación tienen que hacerse por escrito y presentarse al secretario del Distrito dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha de la decisión del superintendente, a menos que el padre, tutor o cuidador pueda demostrar que circunstancias extraordinarias se lo impidieron. La Junta de Educación podrá adoptar total o parcialmente la decisión. Las decisiones finales de la Junta de Educación pueden ser apeladas ante el Comisionado de Educación dentro de los 30 días escolares siguientes a la decisión de la Junta de Educación.

Periodos mínimos de suspensión

1. Los alumnos que traigan o posean ciertas armas en la propiedad escolar.

Un escolar, que no sea un escolar con una discapacidad, encontrado culpable de traer una pistola, cuchillo, bomba explosiva o incendiaria, u otro instrumento peligroso capaz de causar daño físico o muerte en la propiedad de la escuela será sujeto a suspensión de la escuela por al menos un año del calendario. Antes de ser suspendido, el escolar tendrá la oportunidad de una audiencia conforme a la Ley de Educación §3214. El superintendente tiene la autoridad de modificar la suspensión de un año dependiendo del caso.

En decidir si modifica la sanción, el superintendente puede considerar lo siguiente:

- La edad del estudiante
- Las calificaciones del estudiante
- Antecedentes disciplinarios del estudiante
- La creencia del superintendente de que otras formas de disciplina pueden ser más eficaces.
- Aportaciones de los padres, tutores o cuidadores, profesores y/u otras personas
- Otras circunstancias atenuantes

Un estudiante discapacitado solo podrá ser suspendido de acuerdo con los requisitos de las leyes estatales y federales.

2. Los estudiantes que cometan actos violentos distintos de llevar o poseer un arma en la propiedad escolar.

Cualquier escolar, que no sea un escolar con una discapacidad, que se encuentre que ha cometido un acto violento, que no sea traer una pistola, cuchillo, bomba explosiva o incendiaria, u otro instrumento peligroso

capaz de causar lesiones físicas o la muerte, arma o arma de fuego en la propiedad escolar, estará sujeto a la suspensión de la escuela de por lo menos un día. Si la sanción propuesta es la suspensión mínima de un día, el alumno y sus padres, tutor o cuidador recibirán la misma notificación y oportunidad de una conferencia informal con el director que se da a todos los alumnos sujetos a una suspensión de corta duración. Si la sanción propuesta excede el mínimo de cinco días de suspensión, el estudiante y sus padres, tutor o cuidador recibirán la misma notificación y oportunidad para una audiencia que se les da a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. El superintendente o su designado tiene la autoridad de modificar la suspensión mínima de cinco días caso por caso. Al decidir si modifica la sanción, el superintendente puede considerar los mismos factores que se consideran para modificar una suspensión de un año por posesión de un arma.

3. Los estudiantes que repetidamente interrumpen el proceso educativo o interfieren con la autoridad del maestro en el aula.

Cualquier escolar, que no sea un escolar con una discapacidad, que es repetidamente substancialmente disruptivo del proceso educativo o substancialmente interfiere con la autoridad del maestro sobre el aula, será suspendido de la escuela por al menos un día. Para los propósitos de este Código de Conducta, "repetidamente substancialmente disruptivo" significa involucrarse en conducta que resulte en que el estudiante sea suspendido y/o removido del salón de clases por el maestro(s) (de acuerdo a la Ley de Educación Sección §3214 [3-a] y este Código de Conducta) en cuatro o más ocasiones durante un semestre, o tres o más ocasiones durante un trimestre. Si la sanción propuesta es la suspensión mínima de un día, el alumno y el padre, tutor o cuidador del alumno recibirán la misma notificación y oportunidad para una conferencia informal que se da a todos los alumnos sujetos a una suspensión de corto plazo. Si la sanción propuesta excede la suspensión mínima de un día, el estudiante y sus padres, tutor o cuidador recibirán la misma notificación y oportunidad para una audiencia que se les da a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. El superintendente tiene la autoridad de modificar la suspensión mínima de un día caso por caso. Al decidir si modifica la sanción, el superintendente puede considerar los mismos factores que se consideran al modificar una suspensión de un año por posesión de un arma.

Remisiones

1. Consejería

La Oficina de Orientación Escolar se encargará de todas las remisiones de alumnos a consejería.

2. Peticiones PINS

El distrito puede presentar una petición PINS (persona que necesita supervisión) en el Tribunal de Familia para cualquier estudiante menor de 18 años que demuestre que necesita supervisión y tratamiento al:

- a. Habitualmente faltar a la escuela y no asistir a la escuela como es requerido por la primera parte del Artículo 65 de la Ley de Educación.
- b. Ser ingobernable, o habitualmente desobediente y estar fuera del control legal de la escuela.
- c. Involucrarse en la prostitución en violación de la Ley Penal §230.00 (participar o acordar u ofrecerse a participar en conductas sexuales con otra persona a cambio de una remuneración).

- d. Aparentar ser un niño explotado sexualmente según la Ley de Servicios Sociales §447-a(1)(a), (c), o (d), pero el escolar tiene que dar su consentimiento para presentar la petición PINS.

Para los puntos (a) y (b) anteriores, al presentar la petición, el distrito tiene que describir los esfuerzos de desviación que ha emprendido o los servicios prestados al académico, y los motivos para concluir que las acusaciones no pueden resolverse sin la petición.

3. Delincuentes juveniles e infractores juveniles

Para los escolares que han traído un arma (definida en 18 USC §930(g)(2) o arma de fuego (definida en 18 USC §921), el superintendente está obligado a hacer las siguientes remisiones:

- a. Al Fiscal del Condado para un procedimiento de delincuencia juvenil ante el Tribunal de Familia:

Todos los escolares menores de 16 años, excepto los escolares de 14 ó 15 años que reúnan las condiciones para ser considerados delincuentes juveniles en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Criminal § 1.20(42).

- b. A las autoridades policiales competentes:

Todos los alumnos de 16 años o más, y todos los alumnos de 14 ó 15 años que reúnan las condiciones para ser considerados delincuentes juveniles en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Criminal § 1.20(42).

Como recordatorio, un arma peligrosa bajo 18 USC §930(g)(2) es: cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para, o es fácilmente capaz de, causar la muerte o lesiones corporales graves, a excepción de una navaja de bolsillo con un filo de menos de 2.5 pulgadas de largo. Un arma de fuego según 18 USC §921 es: cualquier arma que expulse un proyectil mediante un explosivo, o que esté diseñada para ello, o que pueda convertirse fácilmente para ello; o el armazón o el receptor de dicha arma, o cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; o cualquier dispositivo destructivo (por ejemplo, bomba, granada, misil cohete, mina, etc.); sin embargo, esto no incluye las armas de fuego antiguas (por ejemplo, las de 1898 o anteriores, o ciertas réplicas).

INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA

Cuando se suspenda a un estudiante en edad de asistencia obligatoria, se tomarán medidas inmediatas para proporcionarle una instrucción alternativa que sea sustancialmente equivalente a la que se imparte en las clases programadas regularmente. Aunque la instrucción alternativa no tiene por qué coincidir en todos los aspectos con el programa de instrucción ofrecido previamente al escolar, tiene que ser sustancialmente equivalente.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La Junta reconoce que puede ser necesario suspender, remover o disciplinar de otra manera a los estudiantes con discapacidades que violen el Código de Conducta del Distrito, y/o remover temporalmente a un estudiante con discapacidades de su ubicación actual porque mantener al estudiante en esa ubicación puede resultar en lesiones al estudiante o a otros. La Junta también reconoce que los escolares con discapacidades considerados elegibles para servicios de educación especial o aquellos sospechosos de tener una discapacidad por ley y regulación tienen derecho a protecciones procesales que las autoridades escolares tienen que observar cuando deciden suspenderlos o removerlos cuando se considera una acción disciplinaria.

Los alumnos con discapacidades tienen derecho a ciertas protecciones procesales siempre que las autoridades escolares pretendan imponerles medidas disciplinarias. Bajo ciertas condiciones, esas protecciones se extienden también a los alumnos que actualmente no se consideran discapacitados pero que se presume que lo son a efectos disciplinarios.

Por lo tanto, la Junta está comprometida a asegurar que el Distrito siga procedimientos de suspensión y remoción que sean consistentes con esas protecciones. El Código de Conducta tiene la intención de otorgar a los estudiantes con discapacidades y a los estudiantes que se presume que tienen una discapacidad para propósitos disciplinarios los derechos expresos que disfrutan bajo la ley y regulaciones aplicables.

Las salvaguardias procesales relativas a la disciplina de los alumnos con discapacidades o de aquellos alumnos que se presume que tienen una discapacidad requieren que el personal escolar considere todas las circunstancias únicas caso por caso al tomar una determinación. Algunos factores que pueden considerarse son los siguientes

- Historial disciplinario
- Capacidad para comprender las consecuencias, expresión de remordimientos
- Apoyo prestado al estudiante antes de la infracción
- Las circunstancias únicas de la infracción

Siempre que un estudiante con una discapacidad viole este Código de Conducta y se consideren consecuencias disciplinarias, el director revisará el Plan 504 o el Plan de Educación Individualizado (IEP) del estudiante en consulta con los miembros del Equipo de Apoyo Estudiantil y el maestro de registro.

El presente Código no otorga a los estudiantes discapacitados sujetos a medidas disciplinarias derechos superiores o inferiores a los que les confieren expresamente las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables.

Suspensiones o expulsiones autorizadas de estudiantes discapacitados

A efectos de esta sección del Código, se aplican las siguientes **definiciones**:

- *Por "expulsión" significa el retiro de un escolar con una discapacidad por propósitos disciplinarios de su colocación educativa actual, por razones disciplinarias, que no sea suspensión; y un cambio de colocación de un escolar con una discapacidad a un IAES.*
- **"Suspensión"**: *significa una suspensión de conformidad con el artículo 3214 de la Ley de Educación de Nueva York.*
- **"Cambio Disciplinario de Colocación"** *significa una Suspensión o Remoción de la colocación educativa actual de un escolar que es: más de 10 días escolares.*
 - Por más de 10 días escolares consecutivos; o*
 - Por un periodo de 10 días escolares consecutivos o menos si el escolar es sujeto a una serie de suspensiones o remociones que constituyen un patrón porque se acumulan a más de 10 días escolares en un año escolar, porque el comportamiento del escolar es substancialmente similar al comportamiento del escolar en incidentes previos que resultaron en la serie de remociones, y debido a*

factores adicionales como la duración de cada suspensión o remoción, la cantidad total de tiempo que el escolar ha sido removido y la proximidad de las suspensiones o remociones entre sí.

- **"Entorno Educativo Alternativo Provisional" ("IAES")** *significa una colocación educativa temporal, distinta de la colocación actual del escolar en el momento en que se produjo el comportamiento que precipitó la colocación a IAES. Un IAES tiene que permitir que el escolar continúe recibiendo servicios educativos que le permitan participar en el currículo general y progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el programa educativo individualizado del escolar; así como recibir, según corresponda, una evaluación funcional de conducta y servicios de intervención y modificaciones de conducta diseñados para abordar la violación de conducta para que no se repita.*

Suspensiones

El personal de la escuela puede ordenar la suspensión o el traslado de un escolar con discapacidad de su colocación educativa actual como sigue:

- La Junta, el superintendente del distrito, el superintendente de escuelas o un director de edificio con autoridad para suspender a estudiantes bajo la Ley de Educación puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un IAES, otro ambiente o suspensión por un período que no exceda cinco días escolares consecutivos.
- Después de una Audiencia del Superintendente, el superintendente puede, directamente o por recomendación de un oficial de audiencia designado, ordenar la colocación de un escolar con una discapacidad en un IAES, otro ambiente o suspensión por un periodo que no exceda diez días escolares consecutivos incluyendo cualquier periodo en el cual el escolar ha sido suspendido o removido por el mismo comportamiento de acuerdo al párrafo anterior, si el superintendente determina que el comportamiento del escolar justifica la suspensión. El superintendente también puede ordenar suspensiones adicionales de no más de diez días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mal comportamiento, siempre y cuando que las suspensiones no constituyan un cambio disciplinario de colocación.
- Además, el superintendente puede ordenar la colocación de un escolar con una discapacidad en un IAES, otro entorno o suspensión por un período de más de diez días escolares consecutivos si el equipo de manifestación determina que el comportamiento del escolar no fue una manifestación de la discapacidad del escolar. En tal caso, el superintendente puede disciplinar al escolar de la misma manera y por la misma duración que un escolar no discapacitado.

Remisiones no disciplinarias a un IAES

El superintendente puede directamente o por recomendación de un oficial de audiencia designado, ordenar la colocación de un escolar con una discapacidad en un IAES a ser determinado por el Comité de Educación Especial (CSE), por la misma cantidad de tiempo que un escolar sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero no más de 45 días escolares, si el escolar (1) lleva o posee un arma a o en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o a una función de la escuela; o (1) a sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras que en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o en una función de la escuela; o (3) ha infligido lesiones corporales graves a otra persona, mientras que en la escuela, o en las instalaciones de la escuela, o

en una función de la escuela (20 USC § 1415), incluso si el Equipo de Manifestación encuentra que el comportamiento que condujo a la suspensión estaba relacionada con la discapacidad del escolar.

Sujeto a condiciones específicas requeridas por las leyes y regulaciones federales y estatales, un oficial de audiencia imparcial puede ordenar la colocación de un escolar con una discapacidad en un entorno IAES por hasta 45 días a la vez, si mantener al escolar en su colocación educativa actual es sustancialmente probable que resulte en lesiones al escolar o a otros.

Hay una excepción cuando el escolar es encontrado culpable de poseer, usar, vender o solicitar drogas ilegales, usar o poseer un arma o infligir lesiones corporales graves. En este caso, el superintendente puede suspender al estudiante por hasta 45 días escolares aunque el Equipo de Manifestación encuentre que el comportamiento que llevó a la suspensión estaba relacionado con la discapacidad del estudiante.

Regla de cambio de colocación

Un cambio disciplinario en la colocación significa una *suspensión* o *remoción* de la colocación educativa actual de un escolar que sea:

- más de 10 días consecutivos lectivos; o
- un periodo de 10 días lectivos consecutivos o menos si el alumno es sometido a una serie de suspensiones o expulsiones que constituyen un patrón porque se acumulan a más de diez (10) días lectivos en un año escolar, porque el comportamiento del alumno es sustancialmente similar al comportamiento del alumno en incidentes previos que resultaron en la serie de expulsiones, y debido a factores adicionales como la duración de cada suspensión o expulsión, la cantidad total de tiempo que el alumno ha sido expulsado y la proximidad de las suspensiones o expulsiones entre sí.

El personal de la escuela no puede suspender o retirar a un alumno con discapacidades si la imposición de la suspensión o el retiro resultaría en un cambio disciplinario en la colocación basado en un patrón de suspensión o retiro.

Revisión de Manifestación

Sin embargo, el Distrito puede imponer una suspensión o remoción, que de otra manera resultaría en un cambio disciplinario en la colocación, basado en un patrón de suspensiones o remociones si (1) la Reunión de Determinación de Manifestación ha determinado que el comportamiento del escolar no fue una manifestación de la discapacidad del escolar, o (2) el escolar es colocado en un IAES por comportamiento que involucra armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o el escolar ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela o en las instalaciones de la escuela, o en una función escolar.

Equipo de manifestación significa un representante del distrito con conocimientos sobre el escolar y la interpretación de la información sobre el comportamiento del niño, el padre, y los miembros pertinentes del comité de educación especial según lo determinado por el padre y el distrito.

Una revisión de la relación entre la discapacidad del escolar y el comportamiento sujeto a acción disciplinaria para determinar si la conducta es una manifestación de la discapacidad del escolar será hecha por el equipo de manifestación inmediatamente, si es posible, pero en ningún caso más tarde de 10 días escolares después de que se tome la decisión de imponer una suspensión o remoción que constituiría un cambio disciplinario en la colocación.

El equipo de manifestación tiene que determinar que la conducta del escolar fue una manifestación de la discapacidad del escolar si concluye que la conducta en cuestión fue:

1. Causada por o tuvo una relación directa o sustancial con la discapacidad del escolar, o
2. El resultado directo del fracaso del distrito en implementar el programa de educación individualizado del escolar.

El equipo de manifestación tiene que basar su determinación y revisar toda la información relevante en el expediente del escolar incluyendo el programa de educación individualizado del escolar, cualquier observación del maestro, y cualquier información relevante proporcionada por los padres.

Si el equipo de manifestación determina que la conducta del escolar es una manifestación de la discapacidad del escolar, el distrito:

1. Hará que el comité de educación especial lleve a cabo una evaluación funcional del comportamiento del estudiante e implemente un plan de intervención del comportamiento, a menos que el distrito ya lo haya hecho antes de que ocurriera el comportamiento que resultó en el cambio disciplinario de ubicación. Sin embargo, si el escolar ya tiene un plan de intervención conductual, el CSE revisará el plan y su implementación, y lo modificará según sea necesario para abordar el comportamiento.

2. Regresar al alumno a la colocación de la cual fue removido, a menos que el cambio de colocación haya sido a un IAES por conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas o por infligir lesiones corporales graves, o que los padres y el distrito estén de acuerdo con un cambio de colocación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Si el equipo de manifestación determina que la conducta en cuestión fue el resultado directo del fracaso del distrito en implementar el programa de educación individualizado del escolar, el distrito tomará medidas inmediatas para remediar esas deficiencias.

Normas especiales relativas a la suspensión o expulsión de estudiantes discapacitados

El Comité de Educación Especial del Distrito (CSE) llevará a cabo una evaluación de comportamiento funcional para determinar por qué un escolar se involucra en un comportamiento particular, y desarrollar o revisar un plan de intervención de comportamiento siempre que el Distrito sea el primero en suspender o remover a un escolar con una discapacidad por más de 10 días escolares en un año escolar o imponer una suspensión o remoción que constituya un cambio disciplinario en la colocación, incluyendo un cambio en la colocación a un IAES por mala conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas.

Si, posteriormente, un estudiante discapacitado que cuenta con un plan de intervención conductual y que ha sido suspendido o retirado de su colocación educativa actual durante más de diez (10) días escolares en un año escolar es sometido a una suspensión o retiro que no constituye un cambio disciplinario de colocación, los miembros del CSE revisarán el plan de intervención conductual y su implementación para determinar si es necesario realizar modificaciones.

Si uno o más miembros del CSE consideran que es necesario introducir modificaciones, el Distrito convocará una reunión del CSE para modificar dicho plan y su aplicación, en la medida en que el comité lo considere necesario.

Antes de la emisión de la disciplina, el Equipo de Manifestación del Distrito llevará a cabo una Revisión de Determinación de Manifestación de la relación entre la discapacidad del escolar y el comportamiento sujeto a acción disciplinaria siempre que se tome la decisión de suspender o remover a un escolar donde tal suspensión o remoción potencialmente podría constituir un cambio disciplinario en la colocación o donde hay una determinación de hacer una remisión no disciplinaria a un IAES. El retiro de un escolar con discapacidades que no sea una suspensión o colocación en un IAES se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos de proceso debido aplicables a tales retiros de escolares no discapacitados, excepto que el personal escolar no puede imponer tal retiro por más de diez (10) días o por un período que resultaría en un cambio disciplinario en la colocación a menos que el CSE haya determinado que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del escolar (excepto en ciertas circunstancias en las que el superintendente puede imponer una suspensión de hasta 45 días por infracciones relacionadas con armas, drogas o que causen daños corporales importantes, independientemente de que haya habido o no una manifestación de su discapacidad).

Estudiantes presuntamente discapacitados para propósitos disciplinarios

Los padres de un escolar que enfrenta una acción disciplinaria, pero que no fue identificado como un escolar con una discapacidad en el momento de la mala conducta, tendrán el derecho de invocar cualquiera de las protecciones establecidas en este Código de Conducta - la ley y los reglamentos aplicables, se considera que el Distrito tenía conocimiento de que su escolar era un escolar con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria, y por lo tanto se presume que el escolar tiene una discapacidad para propósitos disciplinarios.

Si se alega que el Distrito tenía tal conocimiento, será la responsabilidad del superintendente o director de la escuela, u otro oficial autorizado de la escuela que impone la suspensión o el retiro en cuestión de determinar si el becario es un becario presunto de tener una discapacidad para los propósitos de disciplina. Se considerará que el Distrito tenía tal conocimiento si:

1. El padre del escolar expresó por escrito al personal supervisório o administrativo, o a un maestro del escolar que el escolar necesita educación especial. Tal expresión puede ser oral si el padre no sabe escribir o tiene una discapacidad que le impide una declaración escrita; o
2. El padre del escolar ha solicitado una evaluación del escolar; o
3. Un maestro del alumno u otro miembro del personal escolar haya expresado directamente al director de educación especial del distrito o a otro miembro supervisório su preocupación por un patrón de conducta demostrado por el alumno.

No se considerará que un alumno tiene una discapacidad a efectos disciplinarios si, a pesar de que el Distrito haya recibido información que respalde la afirmación de que el Distrito tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad, si:

1. El padre, tutor o encargado del estudiante no ha permitido una evaluación del estudiante; o
2. El padre, tutor o cuidador del escolar ha rechazado los servicios, ha determinado que una evaluación no era necesaria y se ha notificado a los padres de tal determinación, en la forma requerida por las leyes y reglamentos aplicables.

3. El Distrito Escolar realizó una evaluación del escolar y determinó que el escolar no es un escolar con discapacidad.

Si no existe constancia de que el estudiante es discapacitado antes de tomar medidas disciplinarias contra él, podrá ser sometido a las mismas medidas disciplinarias que cualquier otro estudiante no discapacitado que haya incurrido en conductas comparables. Sin embargo, si el Distrito recibe una petición para una evaluación individual es hecha mientras el tal escolar no discapacitado es sujeto a una remoción disciplinaria, el Distrito conducirá una evaluación acelerada del escolar de acuerdo con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables. Hasta que la evaluación acelerada sea completada, ellos permanecerán en la colocación educativa determinada por el Distrito, que puede incluir la suspensión.

El Distrito proporcionará a los padres un aviso de remoción disciplinaria a más tardar en la fecha en que se tome la decisión de cambiar la colocación de un escolar con una discapacidad a un IAES ya sea por mala conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas o porque mantener al escolar en su entorno educativo actual representa un riesgo de daño para el escolar u otros; o se tome la decisión de imponer una suspensión o remoción que constituya un cambio disciplinario en la colocación.

La notificación de expulsión disciplinaria irá acompañada del aviso de garantías procesales prescrito por el Comisionado de Educación.

Durante cualquier período de suspensión o remoción, incluyendo la colocación en un IAES, los estudiantes con discapacidades recibirán los servicios requeridos por las Regulaciones del Comisionado de Educación incorporadas en esta política.

Audiencias aceleradas de debido proceso

El Distrito hará los arreglos para una audiencia expedita de debido proceso al recibir la presentación de un aviso de queja de debido proceso para tal audiencia. Una audiencia de debido proceso acelerado se llevará a cabo en la forma especificada por el Reglamento del Comisionado de Educación incorporado en esta política, si:

1. El Distrito solicita tal audiencia para obtener una orden de un oficial de audiencia imparcial colocando a un escolar con una discapacidad en un IAES donde el personal escolar sostiene que es peligroso para el escolar estar en su colocación educativa actual, o durante la pendencia de audiencias de proceso debido donde el personal escolar sostiene que es peligroso para el escolar estar en su colocación educativa actual durante tales procedimientos;

2. Distrito durante la pendencia de las audiencias de debido proceso cuando el personal de la escuela sostiene que es peligroso para el escolar estar en su colocación educativa actual durante tales procedimientos;

El padre solicita tal audiencia de una determinación que el comportamiento del escolar no fue una manifestación de la discapacidad del escolar, o relacionado a cualquier decisión con respecto a la colocación, incluyendo pero no limitado a cualquier decisión de colocar al escolar en un IAES.

3. El padre, tutor o cuidador del escolar respecto de la determinación de que la conducta del escolar no fue una manifestación de su discapacidad;

4. El padre, tutor o cuidador del estudiante en relación con cualquier decisión relativa a la colocación, incluyendo, pero no limitado a, cualquier decisión de colocar al estudiante en un IAES.

Cuando se ha solicitado una audiencia expedita de debido proceso debido a un cambio disciplinario en la colocación, una determinación de manifestación, o porque el Distrito cree que mantener al escolar en la colocación actual probablemente resulte en lesiones al escolar o a otros, el escolar permanecerá en el IAES pendiente de la decisión del oficial de audiencia imparcial o hasta la expiración del período de remoción, lo que ocurra primero, a menos que los padres y el Distrito acuerden lo contrario.

5. Una audiencia expedita de debido proceso ocurrirá dentro de veinte (20) días del recibo de la petición para una audiencia. Aunque el funcionario de la audiencia imparcial podrá conceder extensiones específicas de dicho plazo, tiene que enviar por correo una decisión por escrito al Distrito y a los padres dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la última audiencia, y en ningún caso después de los 45 días de calendario posteriores a la recepción de la solicitud de audiencia, sin excepciones ni extensiones.

Remisión a las autoridades policiales y judiciales

De acuerdo con las disposiciones de IDEA y sus reglamentos de aplicación:

- El Distrito puede denunciar un delito cometido por un niño discapacitado a las autoridades policiales y judiciales pertinentes, y dicha acción no constituirá un cambio de la colocación del escolar.
- El superintendente se asegurará de que las copias de los registros de educación especial y disciplinarios de un escolar con discapacidades se transmitan para su consideración a las autoridades apropiadas a las que se denuncia un delito sólo en la medida en que la transmisión esté permitida por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA 34 CFR §300.535)

DENUNCIA DE VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA QUE CONSTITUYEN UN DELITO

Cualquier miembro de la comunidad escolar que se entere de una amenaza potencial a la escuela u observe a un escolar en posesión de un arma, alcohol o sustancia ilegal dentro o fuera de la propiedad escolar o en una función escolar tiene que reportar esta información inmediatamente a cualquier personal escolar, tal como un educador, seguridad del edificio, un policía escolar (SRO), un administrador del edificio o al superintendente. Cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal encontrada será confiscada inmediatamente, seguida de la notificación al padre, tutor o cuidador del escolar involucrado y la acción disciplinaria apropiada tomada, hasta e incluyendo una Audiencia del superintendente y la Remisión para su enjuiciamiento.

Se anima a los miembros de la comunidad escolar a que notifiquen a las agencias locales apropiadas encargadas del cumplimiento de la ley si observan a un estudiante en posesión de un arma o se enteran de una amenaza potencial para la escuela cuando ocurra fuera del día escolar o cuando la escuela no esté en sesión.

El administrador del edificio o la persona designada tiene que notificar a la agencia local apropiada encargada del cumplimiento de la ley aquellas infracciones al Código de Conducta que se sepa que constituyen un delito o que se crea razonablemente que constituyen un delito y que afecten sustancialmente el orden o la seguridad de una escuela tan pronto como sea práctico, pero en ningún caso después del cierre de las actividades el día en que el administrador del edificio o la persona designada se enteren de la infracción. La notificación puede hacerse por teléfono, seguida de documentación escrita. La notificación tiene que identificar al estudiante o estudiantes y explicar la conducta que infringió este Código de Conducta y que se sabe o se cree que constituyó un delito.

CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un escolar con el propósito de castigarlo. El castigo corporal de cualquier escolar por cualquier empleado del Distrito está estrictamente prohibido. Sin embargo, en situaciones en las que no se puedan utilizar de forma razonable procedimientos y métodos alternativos que no impliquen el uso de la fuerza física, se podrá utilizar la fuerza física razonable para:

- Protegerse a sí mismo, a otro escolar, profesor o cualquier persona de lesiones físicas.
- Proteger la propiedad de la escuela o de otros
- Restringir o retirar a un estudiante cuyo comportamiento interfiera con el ejercicio ordenado y el desempeño de las funciones, facultades y obligaciones del Distrito escolar, si dicho estudiante se ha negado a abstenerse de seguir cometiendo actos perturbadores.

El Distrito presentará quejas por escrito sobre el uso de castigos corporales al Comisionado de Educación sobre el uso de castigos corporales, de conformidad con el Reglamento del Comisionado.

BÚSQUEDAS E INTERROGATORIOS DE ESTUDIANTES

El Consejo se compromete a garantizar un ambiente seguro y ordenado en las instalaciones de la escuela y en los actos escolares. Para lograr este tipo de ambiente, cualquier funcionario escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria a un escolar puede interrogar a un escolar sobre una supuesta violación de la ley o de este Código de Conducta. Aunque los estudiantes no tienen derecho a ningún tipo de advertencia tipo "Miranda" antes de ser interrogados por los funcionarios de la escuela, ni los funcionarios de la escuela están obligados a ponerse en contacto con el padre, tutor o cuidador del estudiante antes de interrogar al estudiante, los funcionarios de la escuela tienen que informar a todos los estudiantes por qué están siendo interrogados.

La Junta autoriza a los funcionarios de la escuela (incluyendo pero no necesariamente limitado al superintendente, administradores de edificios, enfermeras escolares y auxiliares de seguridad del edificio) para llevar a cabo búsquedas de los escolares y sus pertenencias si el funcionario escolar autorizado tiene "sospecha razonable" para creer que la búsqueda dará lugar a pruebas de que el escolar violó la ley, este Código de Conducta u otras reglas de la escuela. Siempre y cuando un funcionario escolar tenga una causa razonable de sospecha para un registro, un funcionario escolar autorizado puede llevar a cabo un registro de las pertenencias de un escolar, incluyendo pero no limitado a mochilas, y vehículos estacionados en la propiedad escolar. Por lo general, debe existir una sospecha razonable de que el registro de un estudiante determinado revelará pruebas de que dicho estudiante está infringiendo la ley o las normas de la escuela. Sin embargo, no en todos los casos es necesaria una sospecha "individualizada" para que los funcionarios escolares puedan registrar a los estudiantes.

La necesidad de registrar las pertenencias de un escolar o estudiante se determina sopesando la justificación legítima del Distrito para llevar a cabo el registro frente a la expectativa de privacidad del escolar o estudiantes en el área a registrar. Cada búsqueda debe ser:

1. "Justificada en su inicio" - lo que significa que debe haber "motivos razonables para sospechar que el registro revelará pruebas de que el estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las normas de la escuela"; y
2. "Permisible en su alcance" - lo que significa que las medidas de registro utilizadas deben estar "razonablemente relacionadas con los objetivos del registro y no ser excesivamente intrusivas a la luz de la edad y el sexo del escolar y de la naturaleza de la infracción".

Un funcionario escolar autorizado puede registrar a un escolar o sus pertenencias basándose en información recibida de una fuente fiable. Las personas que no sean empleados del Distrito se considerarán informantes fiables si han facilitado anteriormente información que se consideró exacta, si hacen una admisión en contra de su propio interés, si facilitan la misma información que se recibe independientemente de otras fuentes, o si parecen creíbles y la información que comunican está relacionada con una amenaza inmediata para la seguridad.

Los empleados del distrito se considerarán informantes fiables a menos que se sepa que han facilitado previamente información que sabían que no era exacta.

Antes de registrar a un escolar o sus pertenencias, el funcionario escolar autorizado tiene que intentar que el escolar admita que posee pruebas físicas que infringió la ley o este Código de Conducta, o lograr que el escolar consienta voluntariamente al registro. Los registros se limitarán a lo necesario para localizar las pruebas buscadas.

Siempre que sea posible, los registros se llevarán a cabo en la intimidad de las oficinas administrativas y el

estudiante estará presente cuando se registren sus pertenencias.

Casilleros, pupitres, dispositivos electrónicos escolares, almacenamiento en la nube y otros lugares de almacenamiento escolar

Las autoridades escolares conservan el control absoluto de los siguientes lugares:

- Casilleros y pupitres para escolares
- Dispositivos electrónicos de uso escolar
- Almacenamiento en la nube
- Otros almacenes escolares

En consecuencia, los académicos no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad con respecto a esos lugares. Esto significa que los casilleros, los pupitres, los dispositivos electrónicos emitidos por la escuela, el almacenamiento en la nube y otros lugares de almacenamiento de la escuela pueden ser objeto de registro en cualquier momento por parte de los funcionarios de la escuela, sin previo aviso a los estudiantes y sin su consentimiento.

Registros Personales

Una búsqueda personal es conducida cuando hay una sospecha razonable que un escolar está en posesión de artículo(s) que son una violación de la ley y/o el Código de Conducta del Distrito. Además, antes de conducir una búsqueda personal, el oficial de la escuela tiene que considerar la naturaleza de la supuesta violación, la edad del escolar, el historial del escolar, la calidad del conocimiento que llevó a la sospecha razonable, y la necesidad de tal búsqueda.

Durante un registro personal, se podrá exigir al estudiante que se quite ciertas prendas de vestir. En ningún momento se le pedirá que se quite la ropa interior.

Cualquier búsqueda personal tiene que ser conducida por un oficial escolar autorizado del mismo sexo que el estudiante, en la presencia de otro empleado profesional del distrito también del mismo sexo que el estudiante.

El Distrito intentará notificar al padre, tutor o cuidador del estudiante por teléfono antes de realizar el registro o por escrito después del hecho si el padre, tutor o cuidador no pudo ser localizado por teléfono.

Búsquedas en teléfonos celulares

En general, las mismas normas que se aplican a otros tipos de registros se aplican a los registros de teléfonos celulares. Sin embargo, los tribunales consideran que los registros del contenido de los teléfonos celulares son claramente diferentes de otros tipos de registros en algunos aspectos, debido a la naturaleza y el alcance de la información personal sensible que a menudo se almacena en los teléfonos celulares. El mero uso de un teléfono celular por parte de un estudiante en las instalaciones de la escuela o en un evento escolar no da lugar a un derecho ilimitado de los funcionarios de la escuela a registrar el contenido del teléfono celular del estudiante. Como ocurre con otros tipos de registros en el entorno escolar, el registro del teléfono celular de un escolar debe estar justificado en su inicio y tener un alcance razonable.

Esto significa que el registro del teléfono celular de cualquier estudiante debe iniciarse, si es que se inicia, solo si los funcionarios de la escuela pueden explicar por qué existe una sospecha razonable para creer que un registro del teléfono celular de un estudiante en un día determinado, a una hora determinada, revelará pruebas de una violación de las normas escolares y/o de la ley. En otras palabras, la búsqueda debe estar razonablemente relacionada con los hechos y circunstancias que se están desarrollando, no ser una

"expedición de pesca". Por lo general, pero no siempre, esto significa que el registro del teléfono celular debe realizarse al mismo tiempo que la presunta conducta indebida para la que se buscan las pruebas, y no después de un lapso de tiempo significativo.

Además, al registrar el teléfono celular de un estudiante, al igual que en otros registros, el alcance de la búsqueda debe limitarse a la búsqueda de pruebas de la presunta conducta indebida por la que se inició el registro en primer lugar. Así, por ejemplo, si se alega que un estudiante en particular ha enviado hoy un mensaje de texto amenazador o acosador desde su teléfono celular a otra persona, el registro del teléfono celular del estudiante, si se lleva a cabo, debe limitarse a buscar los mensajes de texto de hoy. Utilizando este ejemplo, no habría ninguna base para registrar el teléfono celular del estudiante en busca de mensajes de texto enviados en otros días, ni ninguna base para registrar cualquier otra aplicación o compartimento del teléfono celular del estudiante (a falta de desarrollo de una sospecha razonable adicional para ampliar el alcance de la búsqueda).

Documentación de las búsquedas

El oficial escolar autorizado realizando la búsqueda es responsable de registrar con prontitud la siguiente información sobre cada registro:

- Nombre, edad y grado del estudiante sometido a búsqueda
- Motivos de la búsqueda
- Nombre de los informadores
- Objeto de la búsqueda (es decir, qué objetos se buscaban)
- Tipo y alcance de la búsqueda
- Persona que realiza la búsqueda y su cargo y su posición
- Testigos, si los hay, de la búsqueda
- Hora y lugar de la búsqueda
- Resultados de la búsqueda (es decir, qué artículos se han encontrado)
- Disposición de los objetos encontrados
- Hora, forma y resultados de la notificación a los padres

El administrador del edificio será responsable de la custodia, control y disposición de cualquier artículo ilegal o peligroso tomado de un escolar. El administrador del edificio tiene que etiquetar claramente cada artículo tomado del escolar y retener el control del artículo(s), a menos que los artículos sean entregados a la policía. El administrador del edificio o su designado es responsable de entregar personalmente los artículos peligrosos o ilegales a las autoridades policiales.

Participación policial en búsquedas e interrogatorios de estudiantes

Los funcionarios del distrito se comprometen a cooperar con los funcionarios de policía y otras autoridades policiales para mantener un entorno escolar seguro. Sin embargo, los funcionarios policiales tienen una autoridad limitada para entrevistar o registrar a los estudiantes en las escuelas o en actos escolares, o para utilizar las instalaciones escolares en relación con el trabajo policial. Los funcionarios policiales pueden entrar en la propiedad escolar o en una función escolar para interrogar o registrar a un escolar o para llevar a cabo una investigación formal que implique a escolares solo si tienen uno de los siguientes:

- una orden de registro o de detención

Antes de que se permita a los funcionarios policiales interrogar o registrar a cualquier escolar, el administrador del edificio intentará primero notificar al padre, tutor o cuidador del escolar para darle la oportunidad de estar presente durante el interrogatorio o registro policial. Si no es posible ponerse en contacto con el padre, tutor o cuidador del estudiante antes del interrogatorio o registro policial, no se procederá con el interrogatorio o registro, a menos que el escolar tenga 16 años o más. El administrador del edificio tiene que estar presente durante cualquier interrogatorio o registro policial de un escolar en propiedad escolar o en una función escolar.

Los escolares que son interrogados por oficiales de policía en propiedad escolar o en una función escolar tendrán los mismos derechos que tienen fuera de la escuela. Esto significa:

1. Tienen que ser informados de sus derechos legales.
2. Pueden permanecer en silencio si así lo desean.
3. Pueden solicitar la presencia de un abogado.

Investigaciones de los Servicios de Protección de Menores

Consistente con el compromiso del Distrito de mantener a los escolares a salvo de cualquier daño y la obligación de los oficiales escolares de reportar a los Servicios de Protección al Menor cuando tengan causa razonable para sospechar que un escolar ha sido abusado o maltratado, el Distrito proveerá datos y asistencia a los trabajadores locales de los servicios de protección al menor, o a los miembros de un equipo multidisciplinario que acompañe a dichos trabajadores, que estén respondiendo a acusaciones de sospecha de abuso infantil, y/o negligencia, o investigaciones de custodia. Dichos datos y asistencia incluyen el acceso a registros relevantes a la investigación, así como entrevistas con cualquier niño nombrado como víctima en un informe, o un hermano de dicho niño, o un niño que resida en el mismo hogar que la víctima.

Todas las solicitudes de los Servicios de Protección de Menores para entrevistar a un escolar en las instalaciones de la escuela tienen que hacerse directamente al administrador del edificio. Los trabajadores del Servicio de Protección de Menores y cualquier miembro del equipo multidisciplinario asociado tienen que cumplir con los procedimientos del Distrito para visitantes, proporcionar identificación e identificar al niño(s) que será entrevistado. El administrador del edificio fijará la hora y el lugar de la entrevista. El administrador del edificio decidirá si es necesario y apropiado que un miembro del personal de la escuela, incluidos, entre otros, un administrador o una enfermera escolar, observe la entrevista desde dentro o desde fuera de la sala de entrevistas. Si la naturaleza de las alegaciones es tal que puede ser necesario que el estudiante se quite la ropa para que el trabajador de Servicios de Protección de Menores verifique las alegaciones, la enfermera de la escuela u otro personal médico del Distrito tiene que estar presente durante esa parte de la entrevista. Ningún escolar puede ser obligado a quitarse la ropa delante de un trabajador de Servicios de Protección de Menores o funcionario del Distrito escolar del sexo opuesto.

Un trabajador de Servicios de Protección de Menores no puede sacar a un escolar de la propiedad escolar sin una orden judicial, a menos que el trabajador razonablemente crea que el escolar estaría sujeto a peligro de abuso si el escolar no fuera sacado de la escuela antes de que una orden judicial pueda ser razonablemente obtenida. Si el trabajador cree que el escolar estaría sujeto a peligro de abuso, el trabajador puede remover al escolar sin una orden de el tribunal y sin el consentimiento del padre, guardián o cuidador.

VISITANTES A NUESTRAS ESCUELAS

Se espera que los visitantes en la propiedad de la escuela o que asistan a una función de la escuela se

comporten de una manera apropiada, conducente con el programa educativo en curso. Además, en todo momento, los visitantes tienen que cumplir con el Código de Conducta del Distrito, así como cualquier otra ley, reglamento administrativo o política del Consejo aplicables.

El director de la escuela, o la persona que éste designe, es responsable de cualquier persona que se encuentre en la escuela y en el recinto escolar, y está autorizado a tomar cualquier medida necesaria para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal de la escuela.

Cuando el director de la escuela o la persona designada observen una conducta perturbadora o desordenada, le dirán a la persona que la conducta está prohibida y le pedirán que deje de comportarse así. Si la conducta del visitante supone una amenaza inmediata de daño a alguien o a la propiedad, el director de la escuela o la persona designada solicitará que el individuo sea retirado inmediatamente de la propiedad escolar o del evento escolar. En caso necesario, se contactará las agencias policiales locales para que presten asistencia.

DIRECTRICES PARA VISITANTES

Hay ocasiones en las que los padres, tutores o cuidadores desean visitar la escuela de su hijo en horarios distintos a los regularmente programados (como días de puertas abiertas, conferencias entre familias y profesores, conciertos). Cuando se produzcan tales visitas, se harán en función de una necesidad definida y sólo con la aprobación del director y el profesor de su hijo.

Dado que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, se han establecido los siguientes procedimientos para garantizar la seguridad de todas las personas en los edificios escolares y en el recinto escolar:

1. Cualquier persona que no sea miembro habitual del personal o alumno de la escuela en cuestión será considerada visitante.
2. Todos los visitantes a la escuela al entrar en un edificio escolar tienen que entrar por el punto único de entrada designado y presentarse en la zona de registro designada del edificio visitado. Tienen que presentar un documento de identidad con fotografía, firmar en el registro de visitantes y serán conducidos a la oficina principal. Si una persona no tiene un documento de identidad, el director de la escuela o la persona que éste designe trabajará con el padre, tutor o cuidador para encontrar una solución. No se permitirá a los visitantes salir de la oficina principal hasta que el director o su designado y el profesor hayan sido informados de su llegada.
3. Todos los visitantes recibirán una tarjeta de identificación que tienen que llevar en todo momento mientras se encuentren en la escuela o en el recinto escolar. Los visitantes tienen que devolver la tarjeta de identificación de visitante al mostrador de seguridad o a la zona de registro y firmar su salida antes de abandonar el edificio.
4. Los visitantes que asistan a funciones abiertos al público y/o fuera del horario escolar, como reuniones de organizaciones de padres y profesores, acontecimientos deportivos, actos o actividades de organizaciones externas o reuniones públicas, estén o no relacionadas con la escuela, no están obligados a registrarse en la escuela.
5. Los estudiantes y/o personal de otras escuelas dentro del Distrito que estén visitando una escuela para un evento o actividad aprobada relacionada con la escuela y cuya asistencia al evento o actividad haya sido preaprobada por y sea conocida por la escuela no están obligados a registrarse.
6. Las personas o grupos que deseen visitar una escuela tienen que ponerse en contacto con el director o su designado para obtener la aprobación previa de todas las visitas. Se harán excepciones en caso de urgencia o cuando la visita sea imprevisible o no sea posible avisar con antelación. Sin embargo, en ningún caso se permitirá a ningún visitante ir más allá de la oficina principal o del vestíbulo hasta que se haya informado al director o a la persona que éste designe.

7. Se anima a los padres, tutores y cuidadores a que visiten a los profesores, orientadores, enfermeras escolares, psicólogos escolares y demás personal de apoyo para hablar de los progresos de su hijo, así como de cualquier problema o preocupación que tenga el estudiante, esté o no relacionado con la escuela. Los padres, tutores y cuidadores que deseen hablar con cualquiera de los miembros del personal mencionados anteriormente tienen que obtener el permiso del director y concertar una cita con el miembro individual del personal o su designado.
8. El director o la persona que éste designe tienen que intentar responder a todas las preguntas sobre la escuela y facilitar información, si está disponible. Si el director no puede responder a las preguntas o si la pregunta se refiere a datos del Distrito, el visitante tienen que ser remitido al superintendente de Escuelas.
9. Las visitas de funcionarios estatales o locales tienen que comunicarse con el superintendente de Escuelas antes de su visita. Si un funcionario se presenta de improviso en un centro escolar, tienen que avisar inmediatamente al superintendente.
10. Para mantener una postura no partidista durante los periodos de campaña electoral para cargos locales, del condado, estatales y federales que toman lugar de septiembre a noviembre, los centros escolares tienen que denegar las solicitudes de políticos (candidatos en activo) para visitar o hablar ante grupos escolares.
11. Cualquier visitante que desee inspeccionar los registros escolares o entrevistar a los estudiantes en las instalaciones de la escuela tiene que cumplir con todas las leyes aplicables, reglamentos administrativos y políticas del Consejo. En los casos dudosos, se dirigirá al visitante a la oficina del superintendente o a la persona designada por éste en la Oficina Central para obtener un permiso por escrito para dicha visita.

DIFUSIÓN Y REVISIÓN

Difusión del Código de Conducta

De acuerdo con la política 3410 de la Junta de Educación, la Junta se esforzará por garantizar que la comunidad conozca este Código de Conducta:

- Proporcionar copias de un resumen del Código de Conducta a todos los estudiantes, en una versión apropiada para su edad, escrita en un lenguaje sencillo en una asamblea escolar que se realizará al comienzo de cada curso escolar.
- Enviar por correo un resumen del Código de Conducta escrito en un lenguaje sencillo a todos los padres, tutores o cuidadores antes del comienzo del curso escolar y poner este resumen a disposición de quien lo solicite posteriormente.
- Proporcionar a todos los profesores y otros miembros del personal en activo una copia del Código de Conducta completo y una copia de cualquier enmienda al Código de Conducta tan pronto como sea posible tras su adopción.
- Proporcionar a todos los nuevos empleados una copia del Código de Conducta vigente en el momento de su contratación.
- Poner a disposición de los estudiantes, padres, tutores o cuidadores, personal de la escuela y otros miembros de la comunidad copias completas del Código de Conducta.
- Publicar el Código de Conducta completo en el sitio web del Distrito (<https://www.middletowncityschools.org/>), incluidas las actualizaciones y/o modificaciones anuales del Código de Conducta.

El Distrito proveerá educación en servicio para todos los miembros del personal del Distrito para asegurar la implementación efectiva del Código de Conducta y otra capacitación para contribuir a su éxito según sea necesario. El superintendente podrá solicitar las recomendaciones del personal del Distrito, en particular de los educadores y administradores, en relación con los programas de formación continua relativos a la gestión y disciplina de los alumnos. El desarrollo profesional continuo se incluirá en el plan de desarrollo profesional del Distrito, según sea necesario.

Revisión del Código de Conducta

La Junta Directiva revisará este Código de Conducta cada año y lo actualizará cuando sea necesario. Al llevar a cabo la revisión, la Junta considerará la eficacia de las disposiciones del Código y si éste se ha aplicado de manera justa y coherente. La junta puede nombrar un comité consultivo para ayudar a revisar el Código y la respuesta del Distrito a las violaciones del Código de Conducta. El comité estará compuesto por las partes interesadas del Distrito, entre las que se incluyen estudiantes, educadores, administradores, organizaciones de padres y otro personal escolar. Antes de finalizar cualquier revisión del Código de Conducta, la Junta realizará al menos una (1) audiencia pública en la que podrán participar el personal de la escuela, los padres, tutores, cuidadores, estudiantes y cualquier otra parte interesada. Este Código de Conducta y cualquier enmienda al mismo se presentarán al Comisionado de Educación a más tardar treinta (30) días después de su adopción.

APÉNDICE A: POLÍTICA DE TELÉFONO CELULAR



Agosto 2023

Estimadas familias del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown,

¡Espero que esta comunicación lo encuentre bien y disfrutando de los meses de verano!

Nuestro objetivo sigue siendo brindar a cada uno de nuestros jóvenes oportunidades para aprender y crecer en un entorno académico óptimo. Para hacer esto, debemos asegurarnos de que estamos trabajando juntos para hacer de la seguridad una prioridad y limitar tantas distracciones como sea posible.

Continuando donde quedamos en junio, todas las escuelas de Middletown estarán libres de teléfonos celulares durante el día académico para el año escolar 2023-24. Esperamos poder contar con su apoyo para ayudar a su estudiante y a nuestra comunidad escolar colectiva a unirse en torno a nuestra visión, que el año pasado condujo a un aumento notable en la calidad de nuestras experiencias de aprendizaje en el aula. Atribuimos esto en la escuela secundaria a la implementación de las bolsas YONDR.

En el año escolar 2023-2024, se implementará lo siguiente en todos los campus escolares grados K-12:

- celulares** tienen que ser **apagados y guardados** durante el **día escolar**
 - Los estudiantes en los grados K-5 tienen que apagar sus teléfonos y dejarlos en sus mochilas o espacios personales para abrigos/casilleros en el aula.
 - Los estudiantes en los grados 6-8 tienen que apagar sus teléfonos y dejarlos en sus casilleros.
 - Los estudiantes en los grados 9-12 tienen que apagar sus teléfonos y colocarlos en su bolsa YONDR provista por el distrito, que se cerrará con llave frente a un administrador al llegar al edificio. Los estudiantes mantendrán sus bolsas en su persona durante todo el día. Los dispositivos de desbloqueo están disponibles para todos los estudiantes al final del día de instrucción.
- Los estudiantes solo pueden acceder a sus teléfonos celulares antes del comienzo del día escolar y luego nuevamente después de que termine el día escolar y durante las actividades



extracurriculares. En caso de una emergencia, el estudiante debe comunicarse con un administrador del edificio, quien le permitirá hacer una llamada en un espacio privado. Una vez finalizada la llamada, se aplicarán las reglas normales específicas del edificio.

Estamos proporcionando esta comunicación como un recordatorio, para que nuestras familias y jóvenes tengan tiempo para planificar. Animo encarecidamente a las familias a hacer planes de comunicación este verano y discutir el plan abiertamente como familia. Nuestras oficinas escolares siempre están disponibles como un recurso para nuestros estudiantes y familias. En caso de que tenga un asunto urgente, el personal de nuestra oficina le enviará un mensaje a su hijo o le pedirá que le devuelva la llamada.

Cualquier estudiante que viole estas expectativas será responsable ante el Código de Conducta del Distrito. Haremos que sea una práctica recolectar teléfonos celulares si se usan durante el día escolar y se requerirá que un padre/tutor venga a la escuela a recoger el dispositivo si se recolecta. Los teléfonos celulares no serán devueltos a un estudiante después de que se hayan recogido.

Le agradecemos de antemano su asociación con nuestra escuela y su continuo apoyo para brindar un ambiente de aprendizaje seguro y productivo donde nuestro enfoque es aprender y crecer juntos en un ambiente positivo.

Sirviendo respetuosamente,

Amy Creeden, superintendente de escuelas

APÉNDICE B: POLÍTICA DE CHROMEBOOK

Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown

Yo reconozco que he recibido los siguientes documentos junto con el Chromebook de mi estudiante. Me aseguraré de que tanto mi estudiante como yo hayamos revisado completamente lo siguiente:

- Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown
- Guía del Chromebook del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown
- Acuerdo del Chromebook del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown

Acuerdo Escolar

Como estudiante, yo:

- Utilizare mi Chromebook con fines educativos
- Seguiré las políticas y los procedimientos que se encuentran en la Guía del Chromebook
- Cumpliré con la política de Uso Aceptable (AUP) del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown. Si no lo hago, podría perder mi acceso a los sistemas informáticos del distrito (DCS).
- Protegeré mi Chromebook de daños y mal uso
- Nunca dejaré mi Chromebook en un lugar sin supervisión o inseguro.
- Cargare mi Chromebook todas las noches para tener una batería completa cada día de instrucción
- Reportare todos los daños/mal funcionamiento inmediatamente
- No alterare o intentare cambiar la configuración de la administración
- Nunca compartiré mi Chromebook con otros estudiantes/individuos
- Participare en el registro de propiedad en vivo (verificación de inventario)

Entiendo que cualquier violación de este acuerdo puede resultar en la suspensión o pérdida de mi Chromebook y los privilegios de la red escolar. Además, puedo enfrentar una acción disciplinaria por tales violaciones.

Acuerdo de los padres/tutores

Entiendo que mis responsabilidades como padre/tutor incluyen:

- Asegurar que mi estudiante cumpla con las expectativas descritas en la Guía de Chromebook
- Cumplir con la política de Uso Aceptable (AUP, por sus siglas en inglés) del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown
- Proteger el Chromebook, dentro de lo razonable, contra daños, pérdida o robo en todo momento
- Asegurarme de que mi estudiante informe daños/fallos de funcionamiento de inmediato

Acepto la responsabilidad total por el uso del Chromebook por parte de mi estudiante y entiendo que el uso del Chromebook por parte de mi estudiante está sujeto a las mismas reglas y requisitos cuando se utilizan dentro y fuera del campus. Entiendo que los privilegios de Chromebook de mi estudiante pueden suspenderse, revocarse y/o estar sujetos a medidas disciplinarias por la violación de este acuerdo.

Fecha: _____

Nombre del estudiante (letra de imprenta): _____

Firma del estudiante: _____

Nombre de los padres/tutores (letra de imprenta): _____

Firma de los padres/tutores: _____

7314F

DISTRITO ESCOLAR AMPLIADO DE LA CIUDAD DE MIDDLETOWN, NY
ACUERDO ESTUDIANTIL PARA EL USO DE LOS
RECURSOS DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADOS DEL DISTRITO

En consideración por el uso del Sistema Computarizado (DCS) del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, acepto que se me ha proporcionado una copia de la política del Distrito sobre el uso de los recursos de información computarizados por parte de los/las estudiantes y las normas establecidas en relación con esa política. Acepto adherirme a la política, sus reglamentos y cualquier cambio o adición que adopte posteriormente el Distrito. También acepto adherirme a las políticas relacionadas publicadas en el Manual del estudiante.

Entiendo que el incumplimiento de estas políticas y regulaciones puede resultar en la pérdida de mi acceso al DCS. Antes de la suspensión o revocación del acceso al DCS, los/las estudiantes tendrán los derechos de debido proceso correspondientes. Tal violación de la política y los reglamentos del Distrito también puede resultar en la imposición de medidas disciplinarias según la política de conducta y disciplina escolar del Distrito y el Código de Conducta. Además, entiendo que el Distrito se reserva el derecho de emprender acciones legales en mi contra si intencional, maliciosa o ilegalmente daño o destruyo la propiedad del Distrito. Además, el Distrito puede entablar una demanda en un tribunal civil de conformidad con la Sección 3-112 de la Ley de Obligaciones Generales contra mis padres o tutores si deliberada, maliciosa o ilegalmente daño o destruyo la propiedad del Distrito.

Firma del estudiante

Escuela (MMS, TTMS, MHS)

Fecha

DISTRITO ESCOLAR AMPLIADO DE LA CIUDAD DE MIDDLETOWN, NY
CONSENTIMIENTO DEL PADRE/TUTOR PARA EL USO ESTUDIANTIL DE LOS
RECURSOS DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADOS DEL DISTRITO

Soy el padre/tutor del estudiante mencionado anteriormente. El/la estudiante ha firmado el acuerdo del Distrito para el uso de los recursos de información computarizados por parte de los/las estudiantes. Se me ha proporcionado una copia y he leído la política y los reglamentos del Distrito con respecto al uso del DCS.

También reconozco haber recibido un aviso de que, a diferencia de la mayoría de los materiales didácticos o bibliotecarios tradicionales, el DCS potencialmente permitirá que mi hijo(a) acceda a redes informáticas externas no controladas por el Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown. Entiendo que algunos de los materiales disponibles a través de estas redes informáticas externas pueden ser inapropiados y objetables, sin embargo, reconozco que es imposible que el Distrito evalúe o revise todos los materiales disponibles. Acepto la responsabilidad de establecer y transmitir estándares para el uso apropiado y aceptable de mi hijo/hija cuando utilice el DCS o cualquier otro medio electrónico o de comunicaciones.

Acepto liberar al Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, la Junta de Educación, sus agentes y empleados de cualquier reclamo de cualquier naturaleza que surja del uso del DCS por parte de mi hijo/hija de cualquier manera.

Acepto que mi hijo/hija pueda tener acceso al DCS y acepto que esto puede incluir acceso remoto desde nuestro hogar.

Firma de los padres/tutores

Nombre del estudiante

Fecha

Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown

Las altas expectativas no tienen sentido sin oportunidades ricas

Guía de Chromebook

2022-2023

Las políticas, los procedimientos y la información de este documento se aplican a todos los Chromebooks proporcionados a los/las estudiantes.



Objetivo del programa

El objetivo de esta iniciativa de dispositivos individuales es crear una experiencia educativa fluida y dinámica para los/las estudiantes que garantice que desarrollen las habilidades y el conocimiento necesarios para navegar responsablemente el mundo de la tecnología emergente.

¿Qué es un Chromebook?

Un Chromebook es una computadora personal que ejecuta Google Chrome como su sistema operativo. El Chromebook cuenta con una gran pantalla fácil de ver, un teclado de tamaño casi completo, un panel táctil para la navegación, un puerto USB y una cámara y un micrófono integrados. Se inicia rápidamente, se conecta al Internet al instante y tiene una batería de larga duración. Dado que es un dispositivo basado en la web, un Chromebook requiere muy poco mantenimiento o soporte técnico y no es necesario descargar ni instalar ningún software. Es menos probable que los archivos se pierdan o eliminen, y el trabajo de los/las estudiantes se guarda de forma automática y regular en el almacenamiento en la "nube" de Google. El almacenamiento basado en la "nube" permite a los/las estudiantes acceder a sus archivos en cualquier momento desde cualquier dispositivo con acceso al Internet. Además del almacenamiento en la "nube", cada Chromebook tiene espacio de almacenamiento en el dispositivo que se puede utilizar para guardar archivos en caso de que un/una estudiante no tenga acceso a Internet en casa. Cualquier trabajo completado sin conexión se sincronizará con la "nube" la próxima vez que el Chromebook se conecte al Internet.

Recibir su Chromebook

Los Chromebooks se distribuirán una vez que el/la estudiante y su padre/tutor asistan a la reunión de política y procedimiento requerida y hayan firmado el acuerdo de Chromebook y el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito.

Plan de protección

El Distrito sugiere la compra de un plan de protección privado opcional, pero no respalda a ningún proveedor de dicho seguro.

Retirada del Distrito

En caso de que se vaya del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, tiene que devolver su Chromebook emitido por el distrito al Departamento de Tecnología o al administrador de su edificio. El no hacerlo puede resultar en un retraso en el proceso de inscripción en su nueva escuela.

Verificación de inventario de Chromebook

Nuestro equipo de tecnología realizará periódicamente un control de inventario de Chromebook durante todo el año para garantizar que se asigne el Chromebook correcto al estudiante correcto.

Uso de su Chromebook

En la escuela

Los/las estudiantes tienen que traer su Chromebook completamente cargado a la escuela todos los días. Cada maestro(a) tendrá sus propias expectativas para el uso del Chromebook en su salón de clases, y es responsabilidad del estudiante saber y cumplir con las expectativas del salón de Chromebook para cada maestro(a). Mientras utilizan el Chromebook en el salón de clases, se espera que los/las estudiantes cumplan con todas las reglas/políticas de la escuela y del salón de clases. Si el/la estudiante deja su Chromebook en casa, **no se le** proporcionará un préstamo y será responsable de completar el trabajo.

Además de utilizar el Chromebook en el salón de clases para realizar investigaciones, colaborar en proyectos y completar tareas, se les puede pedir a los/las estudiantes que utilicen su Chromebook para acceder a mensajes escolares, anuncios, calendarios y manuales. Esto asegurará que los/las estudiantes utilicen su dispositivo como una herramienta académica y organizacional.

En casa

Se requiere una conexión al Internet Wi-Fi para la mayoría del uso de Chromebook. Sin embargo, puede trabajar sin conexión en Google Drive para completar tareas/presentaciones de escritura. Se alienta a los/las estudiantes a utilizar su Chromebook en casa y en otros lugares fuera de la escuela. A veces, se les puede pedir a los/las estudiantes que completen tareas fuera de clase que requieren acceso al Internet. Cuando este es el caso, y el/la estudiante no tiene conexión al Internet Wi-Fi en su hogar, es responsabilidad del estudiante hacer arreglos para quedarse después de la escuela para utilizar el Internet o encontrar un lugar alternativo que tenga Internet Wi-Fi. Hay varios lugares en Middletown que incluyen Wi-Fi gratis, incluidos, entre otros: Thrall Library, Panera Bread, McDonalds y Starbucks. El siguiente enlace es un mapa Wifi mostrando todos los lugares en Middletown con Wi-Fi gratuito: <https://www.wifimap.io/3150-middletown-free-wifi/map>. El distrito no es responsable de la conectividad al Internet fuera de la red inalámbrica segura del distrito.

Independientemente de la ubicación donde se utilice el Chromebook o la fuente de conexión al Internet que se utilice, todos los/las estudiantes están sujetos a la política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown.

***Nota:** Los Chromebooks solo funcionarán en línea en una red inalámbrica. No son compatibles con una conexión al Internet por cable. Tiene la capacidad de trabajar sin conexión, pero esta opción solo está disponible después de que el Chromebook haya tenido una conexión en línea inicial. Se recomienda encarecidamente que, si no tiene una conexión inalámbrica en casa, complete su sesión inicial en su Chromebook mientras se encuentra en el campus de la escuela.

Administrar sus archivos y guardar su trabajo

La mejor manera para que los/las estudiantes guarden su trabajo será utilizando Google Drive. Esto permitirá a los/las estudiantes acceder a su trabajo guardado en cualquier dispositivo habilitado para el Internet. Es posible guardar archivos en el disco duro del Chromebook, pero esto no hará que estén disponibles en otros dispositivos. Una de las muchas características excelentes de guardar trabajo en Google Drive es que el dispositivo guarda automáticamente mientras trabaja. También se alienta a los/las estudiantes a organizar su Drive utilizando carpetas para que se pueda acceder fácilmente a los archivos.

Se alienta a los/las estudiantes a mantener copias de seguridad de los archivos importantes. Esto se puede hacer utilizando un dispositivo de almacenamiento extraíble y/o guardando el trabajo en el disco duro del Chromebook. El distrito no será responsable por el trabajo perdido.

El cuidado de su Chromebook

Los/las estudiantes son responsables del cuidado general de su Chromebook. Si un Chromebook se daña o no funciona correctamente, esto debe ser reportado de inmediato. Cada edificio tiene una ubicación de apoyo técnico designado.

Reparaciones menores, problemas de mantenimiento

El Departamento de Tecnología intentará reemplazar bajo garantía o reparar su Chromebook.

Por favor tenga en cuenta que, dependiendo del problema, puede que sea necesario restaurar la configuración de fábrica del Chromebook. El Distrito no es responsable por la pérdida de datos durante el proceso de reparación.

Chromebook destruido

Si su Chromebook queda destruido sin posibilidad de reparación, es posible que se le preste un Chromebook. A discreción del Distrito, los Chromebooks prestados pueden limitarse únicamente al uso en la escuela.

Chromebook perdido o robado

Notifique al administrador del edificio inmediatamente si su Chromebook se ha perdido o ha sido robado. Una vez notificado, nuestro equipo de tecnología "deshabilitará" su Chromebook, dejándolo inoperable. Esto es de suma importancia porque una vez que su Chromebook está deshabilitado, otros usuarios ya no tienen acceso para utilizar el dispositivo o ver los documentos/datos almacenados en el perfil. Según las circunstancias y la disponibilidad, es posible que se emita un Chromebook de préstamo. A discreción del Distrito, los Chromebooks prestados pueden limitarse únicamente al uso en la escuela.

Precauciones generales:

- No coma ni beba mientras utiliza el Chromebook
- Tenga cuidado al insertar y quitar cables y dispositivos de almacenamiento extraíbles
- No coloque ningún objeto pesado encima del Chromebook
- No exponga el Chromebook a temperaturas extremas de frío o calor o a la luz solar directa durante períodos de tiempo prolongados
- No deje su Chromebook desatendido en un vehículo, ya que el calor o el frío extremo de las distintas estaciones pueden dañarlo
- Siempre transporte su Chromebook con la pantalla cerrada y en su estuche
- Nunca intente reparar o modificar el hardware

Cargando

- Cada Chromebook vendrá con un adaptador de AC que se utiliza para recargar el Chromebook
- Se espera que los/las estudiantes recarguen su Chromebook en casa todas las noches y lo traigan a la escuela todos los días completamente cargado
- A discreción del maestro(a), los/las estudiantes podrán recargar los Chromebooks en el salón de clases. Los/las estudiantes son responsables de tomar su Chromebook y cargador al final del período. Los maestros(as) no serán responsables de los dispositivos y/o accesorios de los/las estudiantes perdidos o robados

Cuidado de la pantalla

La pantalla del Chromebook puede dañarse si se somete a una presión excesiva y/o un trato brusco. Además, ciertos solventes de limpieza y otros líquidos pueden causar daños. Las sugerencias para el cuidado adecuado de la pantalla son las siguientes:

- Asegúrese de no ejercer presión sobre la cubierta del Chromebook cuando esté cerrada
- Cierre la cubierta del Chromebook antes de transportarla o guardarla
- Asegúrese de que no queden objetos (papel/bolígrafo/lápices) sobre el teclado antes de cerrar la cubierta
- Cuando limpie la pantalla, utilice SÓLO un paño de microfibra suave y seco o un paño antiestático. No se deben utilizar líquidos para limpiar el Chromebook

Etiquetas de propiedad/números de serie

- Todos los Chromebooks se etiquetarán con una etiqueta de propiedad del Distrito.

- Las etiquetas de propiedad y los números de serie no se pueden quitar, modificar o alterar de ninguna manera hasta que el/la estudiante se haya graduado del Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown.
- Las etiquetas de propiedad se escanean periódicamente durante todo el año cuando se realiza un inventario de Chromebook

Almacenamiento de su Chromebook

- Durante el horario escolar cuando los/las estudiantes no pueden monitorear su Chromebook, el dispositivo debe almacenarse de forma segura en el casillero cerrado del estudiante; especialmente durante las clases de educación física y durante el almuerzo. Los/las estudiantes solo pueden utilizar su Chromebook durante el almuerzo o la educación física cuando se les da permiso previo. Si un adulto le da permiso para utilizar el Chromebook durante el período de almuerzo, el/la estudiante debe utilizarlo en un lugar que no sea la cafetería
- Los Chromebooks nunca deben guardarse en un vehículo.
- Los/las estudiantes son responsables de guardar su Chromebook de manera segura durante las actividades extracurriculares.
- Los Chromebooks sin supervisión serán confiscados y llevados a la administración de la escuela
- El Distrito no es responsable de la custodia y protección de los Chromebooks

Estuches

Cada estudiante recibirá un estuche portátil para su Chromebook. Este estuche tiene un compartimento para el Chromebook y un compartimento separado para el cargador. Se espera que los/las estudiantes guarden su Chromebook y cargador en este estuche cuando no lo estén utilizando.

Software y seguridad

Todos los Chromebooks están actualizados con la última versión de Google Chrome OS (Sistema operativo Chrome). El sistema operativo instalará actualizaciones automáticamente cuando se reinicie el Chromebook.

El Distrito utilizará un sistema de gestión que puede cambiar la configuración de seguridad, actualizar el software y agregar o eliminar aplicaciones. Los/las estudiantes tienen prohibido deshabilitar, modificar o alterar la configuración de administración o los filtros de contenido.

Protección antivirus

La protección antivirus está integrada en el sistema operativo. No hay necesidad de protección adicional.

Filtro de contenido

Todos los Chromebooks de los/las estudiantes, independientemente de su ubicación física (en casa o en la escuela), se configurarán con un proxy que filtra y restringe el contenido web inapropiado. Cualquier intento de eludir, manipular o deshabilitar este filtro para acceder a contenido restringido resultará en una acción disciplinaria. A pesar del filtro, el Distrito no puede garantizar que se bloquearán todos los materiales controvertidos o inapropiados.

Aplicaciones de Google para la educación

Los Chromebooks se integran fácilmente con aplicaciones de Google para la educación. Las aplicaciones disponibles incluirán acceso a Google Docs, hojas de cálculo, diapositivas, dibujos y formularios. Todo el trabajo realizado dentro de estas aplicaciones se almacena y guarda automáticamente en la nube. Es posible que no todas las aplicaciones del Chromebook admitan el modo sin conexión para editar y crear documentos.

Aplicaciones y extensiones web de Chrome

Los/las estudiantes podrán instalar aplicaciones y extensiones web de Chrome apropiadas desde Chrome Web Store. Todas las instalaciones son monitoreadas por el sistema de gestión del Distrito y cualquier descarga inapropiada resultará en una acción disciplinaria.

Utilizando su Chromebook

Sonido

Cuando utilice el Chromebook en el salón de clases, el sonido tiene que estar silenciado, a menos que esté utilizando auriculares o el maestro(a) le dé permiso para fines educativos.

Imprimir en la escuela

Imprimir directamente desde un Chromebook no estará disponible en la escuela. Cuando sea posible, los maestros(as) asignarán tareas digitales que se espera que los/las estudiantes envíen electrónicamente.

Imprimir en casa

Puede imprimir en una impresora en la casa. La impresora tendría que estar conectada directamente al Chromebook o estar conectada a una red WiFi en el hogar. Sin embargo, el Distrito no proporcionará apoyo para configurar o solucionar problemas de impresión en el hogar.

Ciudadanía Digital

Los Chromebooks emitidos por el distrito tienen que utilizarse con fines educativos. En todo momento, tanto dentro como fuera del campus, se espera que los/las estudiantes sigan la política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, así como las políticas y procedimientos relacionados dentro de esta Guía de Chromebook.

El uso de Chromebooks requiere que los/las estudiantes trabajen en colaboración en un entorno digital. Los/las estudiantes siempre deben comportarse como buenos ciudadanos digitales adhiriéndose a lo siguiente:

- Respétese a sí mismo: muestre respeto a través de sus acciones. Al crear cuentas y nombres en línea, sea apropiado(a). Tenga cuidado con la información, las imágenes y otros medios que guarde en su Chromebook. Piense cuidadosamente en la información personal que comparte sobre usted en línea.

- Protéjase: usted es responsable de la información, las imágenes y los materiales publicados en línea desde su cuenta o presentes en su Chromebook. Tenga cuidado de no ponerse en riesgo al publicar detalles personales, información de contacto u horarios de actividades personales. Informe de inmediato cualquier comportamiento inapropiado dirigido a usted mientras está en línea. Proteja sus contraseñas, cuentas y recursos y nunca comparta esta información con otros.
- Respete a los demás: no utilice el Chromebook para antagonizar, intimidar, acosar o acechar a las personas.
- Proteja a los demás - Reporte abuso conocido/sospechado. No participe en reenviar/compartir materiales o comunicaciones inapropiadas. Evite materiales y comunicaciones inaceptables.
- Respete la propiedad intelectual: solicite permiso cuando utilice material con derechos de autor y otro material protegido. Asegúrese de utilizar las citas adecuadas cuando utilice sitios web, libros en línea, medios de comunicación, etc.
- Proteja la propiedad intelectual: no utilice software pirateado ni distribuya música o medios de comunicación de una manera que viole el acuerdo de licencia.

Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown

Las altas expectativas no tienen sentido sin oportunidades ricas



Código de Conducta Estudiantil

2022-2023

Las REGLAS para utilizar su Chromebook

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE (AUP)

2005 73114

1 de 2

Estudiantes

ASUNTO: USO ESTUDIANTIL DE RECURSOS INFORMÁTICOS DE COMPUTACIÓN (POLÍTICA DE USO ACEPTABLE)

La Junta de Educación proveerá acceso a varios recursos de información computarizados a través del Sistema de Computación del Distrito, que consiste en software, hardware, redes de computadoras y sistemas de comunicaciones electrónicas (el "DCS"). Esto puede incluir el acceso al correo electrónico, los llamados "servicios en línea" e "Internet". Puede incluir la oportunidad de que algunos estudiantes tengan acceso independiente al DCS desde su hogar u otras ubicaciones remotas. Todo uso del DCS, incluyendo el uso independiente fuera de las instalaciones escolares, estará sujeto a esta política y las regulaciones que la acompañan. Además, todo uso de este tipo tiene que ser en apoyo de la educación y/o investigación y tiene que ser consistente con las metas y propósitos del Distrito Escolar.

Acceso a contenido/material inapropiado y uso de tecnología personal o dispositivos electrónicos

Esta política tiene por objeto establecer pautas generales para el uso aceptable del DCS por parte de los/las estudiantes y también tiene por objetivo informar a los/las estudiantes y a los padres/tutores que el uso del DCS por parte de los/las estudiantes proporcionará acceso a los/las estudiantes a redes informáticas externas no controladas por el Distrito Escolar. El Distrito no puede filtrar o revisar todo el contenido o materiales disponibles en estas redes informáticas externas. Por lo tanto, algunos de los contenidos o materiales disponibles en estas redes externas pueden considerarse inadecuados para el uso o el acceso de los/las estudiantes por parte de los padres/tutores.

A pesar de la existencia de políticas, reglamentos y pautas del Distrito, es virtualmente imposible evitar por completo el acceso a contenido o material que pueda considerarse inapropiado para los/las estudiantes. Los/las estudiantes pueden tener la capacidad de acceder a dicho contenido o material desde su hogar, otros lugares fuera de las instalaciones escolares y/o con la propia tecnología personal o dispositivo electrónico del estudiante en los terrenos de la escuela o en funciones escolares. Los padres y tutores tienen que estar dispuestos a establecer límites y estándares para el uso apropiado y aceptable de la tecnología y comunicar estos límites y estándares a sus hijos(as). Los estándares de uso apropiado/aceptable descritos en esta política se aplican al uso de la tecnología por parte de los/las estudiantes a través del DCS o cualquier otro medio o comunicación electrónica, incluso por medio de la propia tecnología personal o dispositivo electrónico de un/una estudiante en los terrenos escolares o en eventos escolares.

Estudiantes

**ASUNTO: USO ESTUDIANTIL DE RECURSOS INFORMÁTICOS DE COMPUTACIÓN
(POLÍTICA DE USO ACEPTABLE) (Cont.)**

Normas de uso aceptable

En general, las mismas normas de conducta estudiantil aceptable que se aplican a cualquier actividad escolar se aplicarán al uso del DCS. Esta política no intenta articular todos los usos requeridos y/o aceptables del DCS; ni es la intención de esta política definir todo uso inapropiado. Los reglamentos administrativos definirán con más detalle las pautas generales de la conducta y el uso adecuado de los/las estudiantes, así como el comportamiento prohibido.

Los/las estudiantes del distrito también deberán cumplir con las leyes, políticas y reglas que rigen las computadoras, incluidas, entre otras, las leyes de derechos de autor, los derechos de los editores de software, los acuerdos de licencia y los derechos de privacidad de los/las estudiantes creados por las leyes federales y estatales.

Los/las estudiantes que participen en uso inaceptable pueden perder el acceso al DCS de acuerdo con los procedimientos de debido proceso aplicables, y pueden estar sujetos a mayor disciplina bajo la política de conducta y disciplina escolar del Distrito y el Código de Conducta de Disciplina Estudiantil. El Distrito se reserva el derecho de emprender acciones legales contra un/una estudiante que intencional, maliciosa o ilegalmente dañe o destruya la propiedad del Distrito. Además, el Distrito puede entablar una demanda en un tribunal civil contra los padres/tutores de cualquier estudiante que deliberada, maliciosa o ilícitamente dañe o destruya la propiedad del Distrito de conformidad con la Ley de Obligaciones Generales, Sección 3-112.

Los archivos de datos de los/las estudiantes y otras áreas de almacenamiento electrónico se tratarán como casilleros escolares. Esto significa que dichas áreas se considerarán propiedad del Distrito Escolar sujetas al control e inspección del Distrito en todo momento. El director/oficial de tecnología y otras personas autorizadas por la Junta de Educación o el superintendente pueden acceder a todos esos archivos y comunicaciones sin previo aviso para garantizar la integridad del sistema y asegurarse de que los usuarios cumplan con los requisitos de esta política y las regulaciones adjuntas. Los/las estudiantes **NO** deben esperar que la información almacenada en el DCS sea privada y/o confidencial de los funcionarios autorizados del Distrito Escolar.

Notificación

La política de Uso Aceptable del Distrito y las Regulaciones que la acompañan se distribuirán a los padres y estudiantes para proporcionarles un aviso de los requisitos de la escuela, las expectativas y las obligaciones de los/las estudiantes al acceder al DCS.

El uso del DCS por parte de los/las estudiantes está condicionado al acuerdo por escrito de todos los/las estudiantes y sus padres/tutores de que el uso del DCS por parte de los/las estudiantes se ajustará a los requisitos de esta política y cualquier regulación adoptada para garantizar un uso aceptable del DCS. Todos estos acuerdos se mantendrán archivados en la Oficina del Distrito.

Adoptada: 2/6/05

Revisada en 2010 – Aprobación de la BOE 04/03/10

Más Revisada y aprobada 02/07/13

7314F.2

NOTA: Consulte también la Política n.º 8271: Ley de protección infantil en Internet: Política de seguridad/filtrado de contenido de Internet

**DISTRITO ESCOLAR AMPLIADO DE LA CIUDAD DE MIDDLETOWN, NY
RECURSOS DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADOS
NOTIFICACIÓN A LOS PADRES/TUTORES/ SOLICITUD PARA NEGAR EL USO DE LA
COMPUTADORA**

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES/TUTORES SOBRE EL USO DE LA COMPUTADORA

Para convertirme en un usuario de las instalaciones informáticas, el equipo y las cuentas de Internet del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, NY, entiendo que es necesario cumplir con la política y los reglamentos del Distrito para el uso de la tecnología actualmente vigentes y que puedan modificarse de vez en cuando. Una violación de la política y/o los reglamentos del Distrito con respecto al uso de los recursos de información computarizados ("Pautas de Uso Aceptable") puede resultar en la pérdida del acceso a la computadora, acción disciplinaria y/o enjuiciamiento de acuerdo con la ley, el reglamento y/o el Código de Conducta del Distrito. Además, entiendo que el acceso a las instalaciones informáticas puede incluir acceso filtrado al Internet.

Entiendo que las personas y las familias pueden ser responsables de las violaciones de las políticas y reglamentos/procedimientos del Distrito para dicho uso. Si bien el personal del Distrito Escolar hará todos los esfuerzos razonables para controlar el uso adecuado y proporcionar filtros de Internet a los materiales cuestionables, es responsabilidad de los padres guiar el uso del Internet, estableciendo y transmitiendo estándares para que su hijo/hija los siga al seleccionar, compartir o explorar la información y los medios. Los/las estudiantes que abusen del uso aceptable de la tecnología en Internet pueden ser retirados del acceso de acuerdo con los procedimientos de debido proceso aplicables.

He revisado la política y las regulaciones de Uso Aceptable del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, NY para el uso de la tecnología con mi hijo/hija. En consideración del uso de las redes del Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, NY y en consideración por tener acceso a la información contenida en ellas y a una cuenta de Internet, liberó al Distrito Escolar Ampliado de la Ciudad de Middletown, NY de cualquier reclamo de cualquier naturaleza derivados del uso de Internet por parte de mi hijo/hija.

SOLICITUD DE LOS PADRES/TUTORES PARA NEGAR EL USO DE LA COMPUTADORA

Para lograr los estándares de aprendizaje de desarrollo profesional y educación técnica (ocupacional) articulados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, los/las estudiantes tendrán acceso a materiales y procesos de instrucción disponibles sólo mediante el uso de computadoras. **Entiendo que si no solicito por escrito que mi hijo(a) no utilice computadoras, se creará una cuenta para facilitar dicho acceso.**

Las solicitudes de los padres para negar el uso de las computadoras del Distrito a los/las estudiantes se considerarán de acuerdo con la ley y/o los reglamentos.

GLOSARIO

A efectos del Código de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Middletown, se aplican las siguientes definiciones.

Palabras	Definiciones
Adaptación/Modificación	Un cambio en el entorno escolar que permita al estudiante participar plenamente en todos los aspectos de la experiencia escolar o a "recibir una educación gratuita y apropiada".
Alegación	Acusación o reclamo de que alguien ha hecho algo indebido sin pruebas.
Enseñanza alternativa	Educación sustancialmente equivalente proporcionada a un escolar cuando éste ha sido retirado de su centro escolar durante un largo periodo de tiempo.
Apelación	Proceso que se sigue cuando un padre y/o un estudiante no está de acuerdo con una decisión que se ha tomado y quiere que se cambie, si es posible.
Incendio provocado	El acto de incendiar intencionadamente una propiedad.
Plan de intervención conductual (BIP)	Un plan de intervención conductual es un plan que se basa en los resultados de una evaluación conductual funcional (FBA) y, como mínimo, incluye una descripción del comportamiento problemático, hipótesis globales y específicas sobre por qué se produce el comportamiento problemático y estrategias de intervención que incluyen apoyos y servicios conductuales positivos para abordar el comportamiento.
Pornografía infantil	Representación visual de un niño (una persona de 16 años o menos) en una conducta sexual.
Clasificación	La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) enumera 13 categorías de discapacidad para determinar si un niño debe ser identificado como discapacitado y exige que se defina quién tiene derecho a recibir servicios de educación especial.
Reglamento del Comisario	La Parte 200 contiene las políticas del Departamento de Educación del Estado de Nueva York por las que se rigen las escuelas en materia de Educación Especial.
Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE)	Este comité se encarga de determinar las necesidades/servicios adecuados para los niños de edad preescolar discapacitados entre tres y cinco años.
Comité de Educación Especial (CSE)	Este comité se encarga de determinar las necesidades/servicios adecuados para los niños discapacitados de entre los cinco y los veintidós años.
Educación obligatoria/Edad escolar	Según la ley del Estado de Nueva York, los niños tienen que asistir a la escuela y las escuelas tienen que proporcionar una educación a los niños entre los 6 años y hasta el final del curso escolar en el que el niño cumpla 16 años.
Conferencia	Una comunicación que toma lugar cara a cara, por teléfono o a través de medios digitales.

Palabras	Definiciones
Confidencialidad	Un derecho legal a que los funcionarios escolares no revelen cierta información secreta relativa a un escolar, a menos que los padres den su consentimiento permitiendo la divulgación o se aplique una excepción legal.
Consecuencia	Una respuesta a un comportamiento inadecuado.
Sustancia controlada	Estas incluyen, entre otras, la marihuana, cualquier estupefaciente, alucinógeno, estimulante o depresor; incluidos los análogos, las drogas de diseño y las falsificaciones similares o representadas como similares a una sustancia controlada, ya sea legal o ilegal.
Ciberacoso	El ciberacoso se definirá como acoso o intimidación mediante cualquier forma de comunicación electrónica, e incluirá incidentes ocurridos fuera de las instalaciones escolares que creen o puedan crear previsiblemente un riesgo de perturbación sustancial dentro del entorno escolar.
Difamación	Incluye hacer declaraciones o representaciones falsas sobre un individuo o grupo de individuos que dañen su reputación.
Disciplina	Un sistema de normas de conducta, formación, práctica e instrucción que apoya y mantiene los comportamientos positivos.
Discapacidad	(a) Una deficiencia física, mental o médica derivada de afecciones anatómicas, fisiológicas, genéticas o neurológicas que impidan el ejercicio de una función corporal normal o sean demostrables mediante técnicas de diagnóstico clínico o de laboratorio médicamente aceptadas o (b) antecedentes de una deficiencia de este tipo o (c) una afección considerada por otras personas como una deficiencia.
Parafernalia relacionada con las drogas	Incluye cualquier dispositivo o instrumento que a primera vista se utilice para la producción, envasado, distribución o ingestión de una sustancia controlada, ilegal o prohibida. Esto incluye, entre otros, pipas de hachís, pipas de agua, clips, papeles de liar, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, dispositivos de vapeo o cualquier otro artículo relacionado con el consumo o la distribución de drogas.
Proceso debido (Garantías procesales)	Los pasos exigidos por la ley que tienen que seguirse para garantizar que los procesos utilizados por el Distrito sean justos y que se respeten los derechos del personal y de los estudiantes en relación con: la confidencialidad, las evaluaciones independientes, los procedimientos disciplinarios para los estudiantes y el personal, y otras medidas adoptadas en caso de desacuerdo.
Daño emocional	En el contexto de acoso o intimidación significa el daño emocional al bienestar emocional de un escolar a través de la creación de un ambiente escolar hostil que es tan severo o dominante como para interferir irrazonable y sustancialmente con la educación de un escolar.

Palabras	Definiciones
Equidad	Asegurar que todos cuenten con el apoyo y el acceso a los recursos necesarios para tener éxito, lo que incluye, entre otras cosas: la distribución justa y equitativa de los recursos, la toma de decisiones justa y la participación en los procesos de toma de decisiones, el poder compartido y la participación de las comunidades más afectadas por las desigualdades, así como vías claras para acceder a los recursos y el apoyo necesarios cuando se detecten desigualdades. La equidad difiere de la igualdad. La igualdad se refiere a tratar a todos por igual, pero esto no necesariamente conduce a resultados equitativos porque las diversas comunidades tienen necesidades diversas y se han enfrentado a distintos obstáculos y desigualdades.
Actividades extraescolares	Eventos organizados, más allá del plan de estudios, que involucran a los estudiantes socialmente en su comunidad escolar con padres, personal y otros estudiantes.
Evaluación funcional del comportamiento (FBA)	Una Evaluación de comportamiento funcional (FBA) significa el proceso de determinar por qué un estudiante tiene comportamientos que impiden el aprendizaje y cómo el comportamiento del estudiante se relaciona con el entorno.
Género	Sexo real o percibido e incluye la identidad o expresión de género de una persona.
Expresión de género	La forma en que una persona representa o expresa su género ante los demás, a menudo a través del comportamiento, la ropa, el peinado, las actividades, la voz o los gestos.
Identidad de género	La identidad, apariencia o comportamiento relacionados con el género de una persona, independientemente de que dicha identidad, apariencia o comportamiento sean o no diferentes de los tradicionalmente asociados con la fisiología de la persona o el sexo asignado al nacer.
Acoso	La creación de un ambiente hostil por conducta o por amenazas verbales, intimidación o abuso, incluyendo el acoso cibernético que tiene o tendría el efecto de interferir irrazonable y sustancialmente con el rendimiento educativo de un escolar, oportunidades o beneficios, y/o el bienestar mental, emocional o físico; o incluyendo conducta, amenazas verbales, intimidación o abuso que razonablemente causa o se esperaría razonablemente que cause daño emocional, lesiones físicas, o que un escolar tema por su seguridad física.
Instrucción a domicilio	Servicios académicos prestados por un instructor cuando un niño en edad de escolarización obligatoria no puede asistir a la escuela debido a una enfermedad física, mental o emocional o debido a una suspensión de larga duración.
Homicidio	Cualquier conducta violenta intencionada que provoque la muerte de otra persona.

Palabras	Definiciones
Sustancias ilegales	Las sustancias ilegales incluyen, entre otras, los inhalantes, la marihuana, la cocaína, el LSD, el PCP, las anfetaminas, la heroína, los esteroides, las drogas de imitación y cualquier versión sintética de las mismas, ya sean específicamente ilegales o no, comúnmente denominadas "drogas de diseño", que son sustancias diseñadas y sintetizadas para imitar los efectos y usos previstos de las drogas ilegales, que son químicamente similares, y que pueden estar etiquetadas o no para el consumo humano.
Audiencia imparcial	Proceso formal para resolver disputas relacionadas con asuntos de educación especial que puede ser iniciado por un padre o por la Junta de Educación.
Plan Educativo Individualizado (IEP)	Plan escrito desarrollado por el CPSE o el CSE para garantizar que el alumno tenga acceso al plan de estudios de educación general y reciba los servicios y apoyos necesarios para progresar y satisfacer las necesidades educativas individualizadas del alumno.
Ley de Educación de Personas con Discapacidad (IDEA)	Ley federal que describe los derechos educativos de los niños con discapacidad y establece el proceso que tienen que seguir las escuelas para educarlos.
Insubordinación	Cuando un escolar no responde a las órdenes del personal de la escuela.
Intervenciones	Programas específicos, estrategias, protocolos de conferencias restaurativas, sesiones de desarrollo de habilidades y actividades de asesoramiento individual y de grupo que permitan a los estudiantes, al personal y a los padres/tutores reflexionar sobre su comportamiento, actitudes, necesidades y sentimientos; aprender comportamientos y hábitos de sustitución; superar obstáculos personales; resolver conflictos; y desarrollar objetivos y planes para volver a la senda del éxito escolar.
Intimidación	Realizar acciones o declaraciones que hagan temer que una persona pueda sufrir daños.
Determinación de manifestación	Una revisión de la relación entre la discapacidad del alumno y el comportamiento inadecuado sujeto a medidas disciplinarias para determinar si la conducta fue o no una manifestación de la discapacidad del alumno.
Mediación	Proceso mediante el cual las personas que tienen un conflicto llegan a un acuerdo.
Suspensión fuera de la escuela	Consecuencia del comportamiento inadecuado de un estudiante por la que no se le permite asistir a la escuela durante un número determinado de días.
Padres	Padre(s), tutor(es) o cuidador(es) del escolar, es decir, cualquier persona(s) que desempeñe(n) un papel parental o tenga(n) una relación de custodia con el escolar.
Prácticas reparadoras	Un enfoque para resolver conflictos y prevenir daños. Los enfoques restaurativos permiten a los perjudicados transmitir el impacto del daño a los responsables, y a estos reconocerlo y tomar medidas para corregirlo o reparar la relación.

Palabras	Definiciones
Clima escolar	Se refiere a la calidad y el carácter de la vida escolar basada en los patrones de la experiencia de la vida escolar de los estudiantes, los padres y el personal de la escuela, y refleja las normas, los objetivos, los valores, las relaciones interpersonales, las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las estructuras organizativas.
Propiedad escolar	En o dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego atlético, patio de recreo, estacionamiento o tierra contenida dentro de la línea de límite de propiedad real de un edificio de la escuela pública de Middletown CSD o en el transporte escolar.
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación	La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal de derechos civiles. Exige que las escuelas públicas K-12 proporcionen a los alumnos con discapacidades físicas o mentales apoyos y servicios específicos diseñados para satisfacer sus necesidades educativas individuales. Los alumnos elegibles recibirán adaptaciones y/o servicios en un plan 504. Los alumnos que tengan un IEP no pueden tener también un plan 504.
Aprendizaje socioemocional (SEL)	El proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades sanas, gestionar las emociones y alcanzar objetivos personales y colectivos, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y solidarias. <i>(de www.casel.org)</i>
Delitos sexuales	Cualquier comportamiento sexual, consentido o no, que incluya, pero no se limite a, tocamientos físicos de partes íntimas del cuerpo de otro o de uno mismo en un entorno educativo y/o en una función escolar.
Violento	Comportamientos que incluyen, pero no se limitan a: <ul style="list-style-type: none"> ● Cometer un acto de violencia contra un empleado de la escuela, otro escolar o cualquier otra persona legalmente en la propiedad escolar, o intentar hacerlo mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en una función escolar. ● Poseer, mientras se encuentre en las instalaciones escolares o en un evento escolar, un arma, como una pistola, un cuchillo, una bomba explosiva o incendiaria u otro instrumento peligroso capaz de causar lesiones físicas o la muerte. ● Utilizar un arma en las instalaciones de la escuela o en una función escolar. ● Exhibir, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar, lo que parece ser un arma. ● Amenazar con utilizar un arma mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en una función escolar. ● Dañar o destruir a sabiendas e intencionadamente la propiedad del distrito escolar. ● Dañar o destruir a sabiendas e intencionadamente la propiedad personal de cualquier empleado de la escuela o de cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela o en una función escolar.

Palabras	Definiciones
Arma	Cualquier tipo de artefacto, instrumento y artículo como pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, pistola de aire comprimido, pistola de perdigones, pistola disfrazada, daga, puñal, navaja, estilete, navaja de muelle, navaja de gravedad, navaja de bolsillo común, navaja de caza o de pesca, nudillos de latón, tirachinas, cuchillo de nudillos metálicos, cúter, espada de caña, pistola de dardos electrónica, estrella de Kung Fu, pistola paralizante electrónica, spray de pimienta u otro spray nocivo, bomba explosiva o incendiaria u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas graves o la muerte cuando se utilice con intención de causar daño.